POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO

San Juan de Pasto, 05 OCT 26

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) Y REPARACIÓN DE LAS MOTOCICLETAS ASIGNADAS AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DENAR Y UNIDADES DE AFECTACIÓN DEL GASTO"

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparación de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación corresponde al valor total asignado el cual es de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($175.000.000,00)** incluido el valor del IVA (impuestos municipales, departamentales y nacionales) que haya lugar a cargo del contratista, (cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista), distribuidos de la siguiente manera:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCION	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
01	02-02-02-008-007	DENAR GUMOV	Servicios de mantenimiento y reparación de MOTOCICLETAS (preventivo y correctivo)	10	servicio	$51.000.000,00	$51.000.000,00
02	02-02-02-008-007	MEPAS GUMOV	Servicios de mantenimiento y reparación de MOTOCICLETAS (preventivo y correctivo)	10	servicio	$100.000.000,00	$100.000.000,00
03	02-02-02-008-007	DENAR SETRA	Servicios de mantenimiento y reparación de MOTOCICLETAS (preventivo y correctivo)	10	servicio	$24.000.000,00	$24.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						**$175.000.000,00**	**$175.000.000,00**

Nota 1: Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas y que, por su naturaleza, se ejecutará bajo la modalidad de **TRACTO SUCESIVO**, la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO adjudicará el proceso de contratación en forma **TOTAL**, por el valor del presupuesto oficial asignado.

En consecuencia, los oferentes deberán presentar su propuesta económica por el valor total del presupuesto oficial asignado e indicar el porcentaje de descuento ofertado (**ANEXO 1.2 PROPUESTA ECONÓMICA**) sobre los valores de referencia establecidos para repuestos, mano de obra, insumos y demás actividades contempladas en el **Anexo 1.1 – Motocicletas.**

El porcentaje de descuento ofertado será único, fijo y aplicable durante la ejecución contractual a los servicios, repuestos, componentes, insumos y demás actividades de mantenimiento que se requieran para las motocicletas y que surjan durante la ejecución del contrato o que no se encuentren expresamente relacionadas o cuantificadas en el **Anexo Técnico 1.1**, siempre que correspondan al objeto y alcance del contrato.

Precios unitarios estimados acorde al análisis de mercado (en archivo anexo, de acuerdo al estudio de mercado realizado), Anexo 1.1 Motocicletas.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

El presupuesto asignado se encuentra amparado en los certificados de plan de compras No. 198 del 11/09/2026, No 204 del 15/09/2026 y No 205 del 16/09/2026, expedidos el señor Mayor YISMAR ANDREY RODRIGUEZ MARTINEZ jefe de Planeación MEPAS, correspondiente a los servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas, distribuidos de la siguiente manera:

No	Fecha	No. Plan compras	Unidad	Rec	Descripción	Cant	Valor unitario	Valor total
01	11/09/2026	198	SETRA	10	Servicios de mantenimiento y reparación de MOTOCICLETAS (preventivo y correctivo)	ser	N/A	$24.000.000,00
02	15/09/2026	204	MEPAS	10	Servicios de mantenimiento y reparación de MOTOCICLETAS (preventivo y correctivo)	ser	N/A	$100.000.000,00
03	16/09/2026	205	DENAR	10	Servicios de mantenimiento y reparación de MOTOCICLETAS (preventivo y correctivo)	ser	N/A	$51.000.000,00
TOTAL								$175.000.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios (mantenimiento vehicular preventivo y correctivo). Art 32 Ley 80 de 1993.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal debidamente conformados de acuerdo a la normatividad vigente) que tenga capacidad para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con repuestos, genuinos, nuevos y con mano de obra calificada de motocicletas, debidamente propuesta y autorizada por la unidad policial.

De igual forma, para el presente proceso se hace necesario que los oferentes cuenten con experiencia contractual y cumplan con la capacidad administrativa y operativa mínima solicitada por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y de esta manera garantizar el cumplimiento del objeto del presente proceso de acuerdo a los estipulado en el anexo de (condiciones técnicas mínimas requeridas y de obligatorio cumplimiento del presente proceso).

La convocatoria podrá ser limitada a Mipyme bajo el cumplimiento de lo estipulado el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Policía Nacional de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 218 de la Constitución Política, es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, cuyo fin primordial es mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. Para el cumplimiento de esta misión constitucional, dispone de medios logísticos, entre ellos un parque automotor conformado por motocicletas de diferentes marcas, líneas, referencias y modelos, destinadas al desarrollo de actividades de vigilancia, prevención, control, reacción, regulación del tránsito, seguridad vial, investigación y demás servicios propios de la misionalidad institucional.

En este contexto, las motocicletas constituyen un medio logístico fundamental para el cumplimiento de la misión institucional, debido a su capacidad de desplazamiento, versatilidad y facilidad de acceso, permitiendo fortalecer la presencia policial, atender oportunamente los requerimientos ciudadanos y desarrollar acciones de prevención, vigilancia y reacción en las diferentes jurisdicciones.

La presente necesidad se encuentra dirigida al parque automotor de motocicletas asignado al Departamento de Policía Nariño (DENAR), Policía Metropolitana de San Juan de Pasto (MEPAS) y Seccional de Tránsito y Transporte DENAR (SETRA DENAR), unidades que requieren disponer de estos medios logísticos en condiciones técnicas, mecánicas y operativas adecuadas para el desarrollo de sus actividades misionales.

Debido a la operación permanente de las motocicletas, el kilometraje acumulado, el desgaste natural de sus componentes y las condiciones geográficas, climáticas y de infraestructura vial de las diferentes jurisdicciones, se presentan de manera recurrente novedades de carácter técnico y mecánico que requieren ser atendidas mediante actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, por lo que la atención oportuna de estas novedades resulta indispensable para conservar la disponibilidad, seguridad y confiabilidad del parque automotor. La falta de intervención puede ocasionar la inmovilización de las motocicletas, el incremento de las fallas y de los costos de reparación, la reducción de la capacidad operativa y la disminución de la cobertura del servicio policial, afectando directamente las actividades de prevención, vigilancia y reacción orientadas a garantizar la seguridad y convivencia ciudadana.

No obstante, en la actualidad se presenta una circunstancia de carácter extraordinario, toda vez que las unidades beneficiarias de la presente necesidad no cuentan con disponibilidad presupuestal suficiente para atender integralmente las necesidades de mantenimiento de las motocicletas, sumado a que se agotó la totalidad de los recursos (principal y adiciones) correspondientes al contrato de mantenimiento No 94-7-10089-25, lote No 2 motocicletas, circunstancia que limita la posibilidad de continuar atendiendo las novedades que se presentan en el parque automotor a través de dicho instrumento contractual.

De igual manera, a la fecha no se ha efectuado la asignación de los recursos correspondientes a las vigencias futuras para la vigencia 2027, situación que ha generado una limitación temporal para proyectar y consolidar oportunamente la contratación que permita atender de manera integral las necesidades de mantenimiento de las motocicletas para dicha vigencia. Esta circunstancia ha incidido en la estructuración de los nuevos estudios previos, particularmente en la determinación de las condiciones presupuestales, técnicas y de planeación requeridas para consolidar el proceso contractual de largo alcance.

En consecuencia, y ante la concurrencia de las circunstancias anteriormente descritas, resulta necesario adelantar una contratación de carácter extraordinario, excepcional y transitoria, orientada a atender las necesidades prioritarias e inaplazables de mantenimiento de las motocicletas, mientras se materializa la asignación de los recursos correspondientes a las vigencias futuras 2027 y se culmina la estructuración de los nuevos estudios previos que permitan garantizar la atención integral de esta necesidad.

La contratación propuesta permitirá atender las intervenciones de mantenimiento preventivo y correctivo que, de acuerdo con el diagnóstico y valoración técnica correspondiente, resulten prioritarias durante su ejecución, contribuyendo a recuperar y mantener la disponibilidad, seguridad, confiabilidad y capacidad operativa de las motocicletas asignadas a las unidades beneficiarias.

Desde el punto de vista técnico, las unidades policiales no cuentan con la capacidad instalada suficiente para atender integralmente las intervenciones requeridas para las diferentes marcas, líneas, referencias y modelos de motocicletas que conforman el parque automotor institucional, por lo cual resulta necesario contar con un proveedor especializado que disponga de la capacidad técnica, infraestructura, herramientas, equipos, insumos y personal idóneo para ejecutar las actividades requeridas.

Por lo anterior, la contratación se constituye en una medida extraordinaria y transitoria, necesaria para evitar la inmovilización y permanencia fuera de servicio de las motocicletas por falta de mantenimiento, prevenir el agravamiento de las fallas mecánicas y garantizar la continuidad de las actividades misionales desarrolladas por el Departamento de Policía Nariño, la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y la Seccional de Tránsito y Transporte DENAR.

En este sentido, la contratación permitirá suplir las necesidades básicas y prioritarias de mantenimiento de motocicletas durante el periodo de transición entre 45 a 60 días calendario, hasta tanto se materialice la asignación de los recursos de las vigencias futuras 2027 y se estructure el correspondiente proceso contractual para la prestación del servicio de mantenimiento, garantizando con ello la continuidad, disponibilidad y capacidad operativa de estos medios logísticos esenciales para el servicio de policía y para el cumplimiento de los fines institucionales relacionados con la seguridad y convivencia ciudadana.

En virtud de lo expuesto, se considera técnica, operativa y presupuestalmente necesaria la contratación en la modalidad de mínima cuantía, del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas, por un valor estimado de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($175.000.000), como mecanismo extraordinario y transitorio para atender las necesidades prioritarias de las unidades beneficiarias, mientras se superan las limitaciones presupuestales existentes y se adelanta la estructuración de la contratación correspondiente a la vigencia 2027.

JUSTIFICACIÓN

La presente necesidad se encuentra alineada con los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, orientados a servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De igual manera, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En concordancia con lo anterior, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que los servidores públicos deben procurar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

En este contexto, la Policía Nacional, a través del Departamento de Policía Nariño, Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y Seccional de Tránsito y Transporte DENAR, requiere garantizar la disponibilidad y condiciones técnico-mecánicas de las motocicletas asignadas a estas unidades, por constituirse en medios logísticos fundamentales para el desarrollo de las actividades de vigilancia, prevención, control, reacción, seguridad vial y demás funciones propias del servicio policial.

Desde el punto de vista técnico, las motocicletas se encuentran sometidas a un régimen de utilización permanente, generando desgaste progresivo de sus componentes y sistemas, por lo cual requieren intervenciones de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con su kilometraje, condiciones de operación, diagnóstico técnico y necesidades particulares. La atención oportuna de estas intervenciones permite prevenir fallas, disminuir los tiempos de inmovilización, conservar las condiciones de seguridad y funcionamiento y mantener la disponibilidad del parque automotor.

En este sentido, el mantenimiento preventivo está orientado a conservar las condiciones de operación de las motocicletas y prevenir la aparición de fallas, mientras que el mantenimiento correctivo permite restablecer las condiciones técnico-mecánicas y operativas cuando se presentan averías o novedades que afectan su funcionamiento.

La necesidad de la presente contratación reviste carácter extraordinario y transitorio, teniendo en cuenta que, a la fecha, no se ha materializado la asignación de los recursos correspondientes a las vigencias futuras de la vigencia 2027, y que el contrato No 94-7-10089-25, Lote No 2 Motocicletas, tienen prevista su terminación durante el mes de septiembre de 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos asignados, circunstancia que hace necesario adoptar oportunamente las medidas administrativas y contractuales que permitan atender las necesidades de mantenimiento que se presentan en las motocicletas y evitar una disminución de su disponibilidad operacional.

En consecuencia, se requiere adelantar un proceso de contratación, que permita atender las novedades técnicas que actualmente presenta el parque automotor de motocicletas, evitando su inmovilización o paralización y garantizando la continuidad de los medios logísticos necesarios para el desarrollo del servicio policial, toda vez que la indisponibilidad de las motocicletas afecta directamente la capacidad de desplazamiento, vigilancia y reacción de las unidades, pudiendo generar una disminución en la cobertura y oportunidad del servicio de policía y, consecuentemente afectar las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana en las jurisdicciones correspondientes.

Adicionalmente, las unidades beneficiarias no cuentan con la capacidad instalada suficiente para ejecutar de manera integral las actividades requeridas, debido a la ausencia o insuficiencia de infraestructura, equipos, herramientas especializadas y personal técnico requerido para atender las diferentes marcas, líneas y referencias de motocicletas que integran el parque automotor. Por tal razón, resulta técnica y operativamente necesario acudir a la prestación del servicio por parte de un proveedor especializado.

En consecuencia, la contratación permitirá:

- Atender y subsanar las novedades técnico-mecánicas actualmente identificadas en las motocicletas.
- Mantener la disponibilidad y capacidad operativa del parque automotor.
- Reducir los tiempos de inmovilización de las motocicletas.
- Prevenir la materialización de fallas que puedan generar reparaciones de mayor complejidad y costo.
- Garantizar condiciones adecuadas de seguridad y funcionamiento para la operación de las motocicletas.
- Preservar los bienes públicos asignados a la Policía Nacional.
- Contribuir a la continuidad y eficiencia del servicio policial.
- Fortalecer la capacidad institucional de vigilancia, prevención, control y reacción frente a las necesidades de seguridad y convivencia ciudadana.

En el momento la institución cuenta con el presupuesto asignado para la vigencia 2026, el cual se encuentra certificado por el coordinador del plan de compras de la MEPAS.

A continuación, se relacionan las marcas de las motocicletas a los que se debe prestar el servicio de mantenimiento:

POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.

MEPAS

No	UNIDAD	CLASE	MARCA	LINEA	CANTIDAD
1	MEPAS	MOTOCICLETA	HONDA	CB190R 2.0	13
2	MEPAS	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300	23
3	MEPAS	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	68
4	MEPAS	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 SAHARA	14
5	MEPAS	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR 200	4
6	MEPAS	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR 650	3
7	MEPAS	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-X 200	72
8	MEPAS	MOTOCICLETA	SUZUKI	GIXXER	22
9	MEPAS	MOTOCICLETA	SUZUKI	GS 150 R	9
10	MEPAS	MOTOCICLETA	SUZUKI	GSR150	3
11	MEPAS	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ 250	25
TOTAL					256

DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO.

DENAR

No	UNIDAD	CLASE	MARCA	LINEA	CANTIDAD
1	DENAR	MOTOCICLETA	HONDA	CB190R 2.0	10
2	DENAR	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300	36
3	DENAR	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	83
4	DENAR	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 SAHARA	24
5	DENAR	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-X 200	33
6	DENAR	MOTOCICLETA	SUZUKI	GIXXER	5
7	DENAR	MOTOCICLETA	YAMAHA	FZ	33
8	DENAR	MOTOCICLETA	YAMAHA	FZN250-A	3
9	DENAR	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ 250	48
TOTAL					275

SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE.

SETRA-DENAR

No	UNIDAD	CLASE	MARCA	LINEA	CANTIDAD
2	SETRA-DENAR	MOTOCICLETA	SUZUKI	DL-650	6
3	SETRA-DENAR	MOTOCICLETA	SUZUKI	DL650XT	6
4	SETRA-DENAR	MOTOCICLETA	YAMAHA	FZL250-A	2
6	SETRA-DENAR	MOTOCICLETA	HONDA	XR 250	2
	TOTAL				16

De igual forma, se adjunta en archivo excel, la relación actualizada del componente automotor de las unidades objeto del contrato: Departamento de Policía Nariño (DENAR), Policía Metropolitana de San Juan de Pasto (MEPAS) y Seccional de

Tránsito y Transporte DENAR; se hace claridad, que durante la vigencia los inventarios son objeto de modificaciones por necesidad del servicio, como entradas y salidas de los activos fijos de cada uno de los inventarios de las unidades policiales, relacionadas en el contrato, los cuales también son objeto de mantenimiento, la Policía Nacional cuenta con el sistemas WEB SIGEA, para poder identificar los automotores institucionales.

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se pudo establecer que una vez verificados en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se puede determinar que el **"MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR"** por un valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($175.000.000,00) incluido el valor del IVA, **NO SE ENCUENTRA CUBIERTO** bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia; toda vez que:

a. La cuantía del proceso **NO excede ni iguala los umbrales mínimos** establecidos en los acuerdos publicados, siendo el umbral más bajo el correspondiente al Acuerdo con Chile / Alianza del Pacífico ($286.754.038,00 COP).
b. Aunque la Entidad se encuentre en los listados de entidades cubiertas de algunos acuerdos, al no superarse el umbral de valor económico, la cobertura internacional no resulta aplicable.
c. El valor del proceso no supera el límite de los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $125.000 / $533.287.768,00 COP), por lo cual el proceso **es susceptible de ser limitado a Mipymes** de origen nacional, conforme a la Nota 8 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021).

De acuerdo con lo anterior, en la configuración de los documentos del proceso contractual no habrá lugar a conceder trato nacional por cobertura de Acuerdos Comerciales internacionales, pero se garantizará la publicidad, el uso de medios electrónicos y la recepción de solicitudes para la eventual limitación a Mipymes dentro del plazo legalmente establecido.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos celebrados en los últimos (3) años, con objeto igual o similar a las especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio, así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO SONIA MAGOLA BURBANO MARTÍNEZ	94-7-10072-23	SERVICIO DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO, GENERAL E INTEGRAL INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA, LATONERÍA, PINTURA Y ACCESORIOS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TÚQUERRES, COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES IPIALES, SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DENAR, SECCIONAL DE PROTECCIÓN MEPAS Y DENAR, ESCUADRÓN MÓVIL DE CARABINEROS DENAR, GRUPO DERECHOS HUMANOS MEPAS, SECCIONAL DE CARABINEROS MEPAS, SANIDAD DENAR, GRUPO UNIDAD DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN MEPAS Y DEMÁS UNIDADES DE APOYO O COMISIÓN TEMPORAL QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL **LOTE 1 VEHICULOS:** DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DENAR, SECCIONAL DE PROTECCION MEPAS, SECCIONAL DE PROTECCION DENAR, ESCUADRON MOVIL DE CARABINEROS DENAR, SECCIONAL DE CARABINEROS MEPAS, SANIDAD DENAR, GRUPO UNIDAD DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN MEPAS Y GRUPO DE DERECHOS HUMANOS MEPAS.	PN MEPAS SA MC 010 2023	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	NO
POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA SAS	94-7-10074-23	SERVICIO DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO, GENERAL E INTEGRAL INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA, LATONERÍA, PINTURA Y ACCESORIOS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TÚQUERRES, COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES IPIALES, SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DENAR, SECCIONAL DE PROTECCIÓN MEPAS Y DENAR, ESCUADRÓN MÓVIL DE CARABINEROS DENAR, GRUPO DERECHOS HUMANOS MEPAS, SECCIONAL DE CARABINEROS MEPAS, SANIDAD DENAR, GRUPO UNIDAD DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN MEPAS Y DEMÁS UNIDADES DE APOYO O COMISIÓN TEMPORAL QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL **LOTE 2 MOTOCICLETAS:** MOTOCICLETAS: DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE, SECCIONAL DE PROTECCION MEPAS, SECCIONAL DE PROTECCION DENAR, ESCUADRON MOVIL DE CARABINEROS DENAR, SECCIONAL DE CARABINEROS MEPAS, SANIDAD DENAR Y GRUPO DE DERECHOS HUMANOS MEPAS.	PN MEPAS SA MC 010 2023	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	NO

POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO SONIA MAGOLA BURBANO MARTINEZ	94-7-10073-24	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO, GENERAL E INTEGRAL INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA, LATONERÍA, PINTURA Y ACCESORIOS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TÚQUERRES, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO, COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES IPIALES, SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DENAR, SECCIONAL DE PROTECCIÓN MEPAS Y DENAR, ESCUADRÓN MÓVIL DE CARABINEROS DENAR, GRUPO DERECHOS HUMANOS MEPAS, SECCIONAL DE CARABINEROS MEPAS, SANIDAD DENAR, GRUPO UNIDAD DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN MEPAS Y DEMÁS UNIDADES DE APOYO O COMISIÓN TEMPORAL QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL **LOTE 1 VEHICULOS:** DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DENAR, SECCIONAL DE PROTECCION MEPAS, SECCIONAL DE PROTECCION DENAR, ESCUADRON MOVIL DE CARABINEROS DENAR, SECCIONAL DE CARABINEROS MEPAS, SANIDAD DENAR, GRUPO UNIDAD DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN MEPAS Y GRUPO DE DERECHOS HUMANOS MEPAS. **LOTE 3 VEHÍCULOS:** DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUQUERRES Y COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES.	PN MEPAS SA MC 004 2024	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	NO
POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO RUTA 30 SOLUTION SAS	94-7-10074-24	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO, GENERAL E INTEGRAL INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA, LATONERÍA, PINTURA Y ACCESORI S CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, OLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TÚQUERRES, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO, COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES IPIALES, SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DENAR, SECCIONAL DE PROTECCIÓN MEPAS Y DENAR, ESCUADRÓN MÓVIL DE CARABINEROS DENAR, GRUPO DERECHOS HUMANOS MEPAS, SECCIONAL DE CARABINEROS MEPAS, SANIDAD DENAR, GRUPO UNIDAD DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN MEPAS Y DEMÁS UNIDADES DE APOYO O COMISIÓN TEMPORAL QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL **LOTE 2 MOTOCICLETAS:** DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE, SECCIONAL DE PROTECCION MEPAS, SECCIONAL DE PROTECCION DENAR, ESCUADRON MOVIL DE CARABINEROS DENAR, SECCIONAL DE CARABINEROS MEPAS, SANIDAD DENAR Y GRUPO DE DERECHOS HUMANOS MEPAS	PN MEPAS SA MC 004 2024	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	NO
POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO SONIA MAGOLA BURBANO MARTÍNEZ	94-7-10021-25	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO, GENERAL E INTEGRAL INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA, LATONERÍA, PINTURA Y ACCESORIOS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TÚQUERRES, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO, COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES IPIALES, SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DENAR, SECCIONAL DE PROTECCIÓN MEPAS Y DENAR, ESCUADRÓN MÓVIL DE CARABINEROS DENAR, GRUPO DERECHOS HUMANOS MEPAS, SECCIONAL DE CARABINEROS MEPAS, SANIDAD DENAR, GRUPO UNIDAD DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN MEPAS Y DEMÁS UNIDADES DE APOYO O COMISIÓN TEMPORAL QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL" **LOTE 1 VEHICULOS:** DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DENAR, SANIDAD DENAR, GRUPO UNIDAD DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN MEPAS, SECCIONAL DE PROTECCIÓN MEPAS Y DENAR, ESCUADRÓN MÓVIL DE CARABINEROS DENAR, GRUPO DERECHOS HUMANOS MEPAS Y DENAR, SECCIONAL DE CARABINEROS MEPAS. **LOTE 3 VEHÍCULOS:** DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUQUERRES Y COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES. **LOTE 4 MOTOCICLETAS:** DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUQUERRES Y COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES.	PN MEPAS SA MC 001 2025	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	NO
POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO RUTA 30 SOLUTIONS S.A.S	94-7-10022-25	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO, GENERAL E INTEGRAL INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA, LATONERÍA, PINTURA Y ACCESORIOS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TÚQUERRES, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO, COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES IPIALES, SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DENAR, SECCIONAL DE PROTECCIÓN MEPAS Y DENAR, ESCUADRÓN MÓVIL DE CARABINEROS DENAR, GRUPO DERECHOS HUMANOS MEPAS, SECCIONAL DE CARABINEROS MEPAS, SANIDAD DENAR, GRUPO UNIDAD DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN MEPAS Y DEMÁS UNIDADES DE APOYO O COMISIÓN TEMPORAL QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL" **LOTE 2 MOTOCICLETAS:** DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DENAR, SANIDAD DENAR, GRUPO UNIDAD DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN MEPAS, SECCIONAL DE PROTECCIÓN MEPAS Y DENAR, ESCUADRÓN MÓVIL DE CARABINEROS DENAR, GRUPO DERECHOS HUMANOS MEPAS Y DENAR, SECCIONAL DE CARABINEROS MEPAS.	PN MEPAS SA MC 001 2025	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	NO

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a realizar, el presente proceso será adelantado mediante modalidad de Mínima Cuantía, según lo previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

MINIMA CUANTIA

El presente proceso de contratación se adelantará por la modalidad de selección de mínima cuantía, según lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" ley 1882 de 2018, el Decreto 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.5.2. y el numeral 2.2.5. del capítulo III, de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014, *"por la cual se adopta el manual de contratación de la policía nacional"*, modificado por la Resolución No 00090 del 15 de enero de 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptando mediante Resolución 03049 de 2014"*.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
(Decreto 1860 de 2021, artículo 2)

***Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor porcentaje y que cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio*

de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. Del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

PARÁGRAFO. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas mínimas para el mantenimiento de motocicletas están descritas en el **Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, las cuales se verificarán como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia requerida se encuentra descrita en el **Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, la cual se verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE** y deberá ser verificado por los integrantes del comité evaluador técnico.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (No aplica)
4.1.3 EXPERIENCIA (No aplica)
4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

La experiencia requerida se encuentra descrita en el **Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, la cual se verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE** y deberá ser verificado por los integrantes del comité evaluador técnico.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

La capacidad operativa, tanto de personal, instalaciones, herramientas y todas aquellas relacionadas con el tema operativo, se encuentran descritas en el **Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.**

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

En el presente estudio previo no se describen otras condiciones técnicas verificables; apartes de aquellas que están descritas en el **Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.**

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta económica deberá ser presentada en el SECOP II, en pesos colombianos, podrá utilizar únicamente dos decimales, diligenciando el formato del **ANEXO No. 1.2 PROPUESTA ECONÓMICA** de la invitación pública, el precio no será subsanable como quiera que se constituya en el único factor de evaluación.

Se señalará como único factor de selección el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO** el cual será ofertado al valor total del proceso y **POSTERIORMENTE SERÁ APLICADO A CADA UNO DE LOS ÍTEMS** (por la entidad contratante), valores que fueron estimados del estudio de mercado (valores estimados de la contratación) acorde al **Anexo 1.1 – Motocicletas**.

La oferta presentada por el oferente debe cubrir todos los costos de los diferentes impuestos, descuentos, imprevistos, gastos de administración y utilidad del oferente, la oferta debe Incluir los precios de mercado y los gastos adicionales en que el oferente incurriría al elaborar y presentar su propuesta (publicación, pólizas, transporte, intereses, etc.)

El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta, si el Oferente no tiene en cuenta el Impuesto al Valor Agregado – IVA y el bien, causa dicho impuesto, La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, lo considerará incluido en el Valor Total de la oferta y así lo aceptará el Proponente.

La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto **NO** reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

El futuro contratista deberá asumir con todos los impuestos nacionales, departamentales y/o municipales reglamentados para su actividad comercial, estableciendo por ende que cualquier impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista.

El proponente presentará la oferta económica unitaria sobre la base de los precios techos unitarios IVA incluido, El oferente, **con el mayor porcentaje de descuento ofrecido tendrá el primer puesto** y los demás puestos de elegibilidad son determinados en estricto orden descendente.

Por tratarse de un proceso que se adelanta mediante la modalidad de mínima cuantía el factor de verificación será el precio, por lo que se iniciará a evaluar la oferta más económica presentada el día del cierre y recepción de ofertas, sin que exceda el precio techo establecido; es de obligatorio cumplimiento el ofrecimiento de la totalidad de ítems para que la oferta pueda ser tenida en cuenta, de igual forma se verificaran los documentos habilitantes de orden jurídico y técnico.

Nota 1: Para establecer el Orden de Elegibilidad se tendrá en cuenta la oferta cuyo porcentaje de descuento sea el más alto.

Nota 3: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

> *"Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas."*

En la evaluación económica se utilizará los métodos señalados en la **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN** i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa, los cuales se aplicarán de acuerdo a la cantidad de ofertas que se presenten en este proceso; la Entidad analizará las justificaciones y aclaraciones presentadas por el oferente, si estas sustentan los valores ofrecidos y si

son suficientes para ejecutar el contrato, se decidirá si continúa con la evaluación de la oferta ya que la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el objeto del contrato con los precios ofrecidos, en caso de no justificar y aclarar los precios artificialmente bajos se rechazará la oferta.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (NO APLICA)

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 (modificada y adicionada por la **Ley 2479 de 2025** en su artículo 22) y reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021, el cual según su artículo 3, adiciona el artículo **2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, *"Factores de desempate y acreditación.*** *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".*

"1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.
La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,

palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de c la una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la auto. dad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados u..icamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas recono das y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al

menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

***PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

***PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

***PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II, no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, pues lo que su público conocimiento, puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El oferente, deberá contar con un establecimiento de comercio (taller) que cumpla con las exigencias establecidas en la normatividad vigente. Para la atención del Departamento de Policía Nariño, la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y la Seccional de Tránsito y Transporte DENAR, deberá disponer legalmente, en propiedad o en arrendamiento, infraestructura en la ciudad de San Juan de Pasto. Las instalaciones donde se realicen los mantenimientos al parque automotor, deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el **Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"**, con el fin de garantizar el adecuado cuidado de los automotores.

Es importante precisar que dichas infraestructuras deben brindar condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de los automotores, contar con los equipos debidamente instalados para prestar el servicio, el circuito cerrado de televisión "cámaras" y tener el stock de repuestos necesarios para intervenir el equipo automotor, es de resaltar que las motocicletas adscritos a la Policía Nacional y específicamente a las unidades que participan del presente proceso contractual, son bienes del estado, por lo cual cualquier afectación será responsabilidad directa del contratista.

El proponente deberá contar con instalaciones cerradas, entendidas como aquellas ubicadas al interior del taller, bajo techo con estructura rígida y cerramiento perimetral en muros y cubierta en material sólido y resistente, que garanticen condiciones adecuadas de seguridad, custodia y protección para el componente automotor objeto de mantenimiento, teniendo en cuenta que se trata de vehículos de propiedad del Estado, cuya integridad, seguridad y correcto uso son de interés público, mientras estos permanezcan bajo su responsabilidad. Lo anterior, con el fin de resguardar los vehículos de la exposición directa a agentes ambientales (lluvia, sol y humedad) y demás condiciones climáticas adversas, así como de mitigar riesgos asociados a hurto, vandalismo o intervención de terceros no autorizados, preservando en todo momento la integridad física y mecánica del bien durante la ejecución de las labores contratadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por esta entidad, conforme a lo establecido en el **Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas Mínimas.**

Nota: todas las ubicaciones de los talleres deberá cumplir con las exigencias del Plan y/o Esquema de Ordenamiento Territorial de cada municipio, y teniendo en cuenta la ley 2101 de 2021 debe brindar servicio de atención con exclusividad de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y de 14:30 a 18:00 horas y los días sábado de 08:00 a 12:00

horas, en las instalaciones del taller favorecido, con personal idóneo y medios técnicos, tecnológicos y logísticos que cuenta para tal fin, prever un técnico y/o mecánico disponible para alguna eventualidad o mantenimiento extrema urgencia que se requiera adelantar.

La ubicación de las instalaciones, deben estar ubicadas en el perímetro urbano del Municipio de San Juan de Pasto, teniendo en cuenta la Policía Nacional tiene la obligación de salvaguardar la integridad y seguridad operacional del personal que conforma cada unidad, minimizando los posibles riesgos con referencia a los desplazamientos del personal y parque automotor, lo anterior teniendo en cuenta los diferentes casos donde la institución ha sido objeto de atentados por parte de los diferentes grupos al margen de la ley, donde utilizan señuelos o falsos casos en sectores rurales con el objeto de sacar del casco urbano las patrullas de Policía, y poder así atentar con mayor facilidad a la integridad del personal.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El servicio objeto del presente proceso debe ser entregado tal y como se solicitan en el anexo Especificaciones técnicas mínimas, del presente proceso, en cuanto a sus especificaciones, cantidades y unidad de medida, de igual forma el contrato a celebrar se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con los supervisores del contrato o quien haga sus veces, teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso de contratación se hará en forma total, a la firma favorecida por el valor total del presupuesto oficial asignado.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato, la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única y comunicación de inicio de ejecución, **hasta el 30 de noviembre de 2026** o agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

Si es necesario solicitar prórroga, deberá mediar manifestación escrita debidamente radicada ante el supervisor, el cual deberá dar trazabilidad mediante GEPOL, con diez (10) días de antelación, antes del vencimiento del plazo de ejecución, debidamente tramitada ante el señor ordenador del gasto.

5.4. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y certificación del recibido a satisfacción suscrito por los supervisores del contrato y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007.

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
- Factura electrónica presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.
- El contratista deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios.
- Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION, el cual se desarrolla de la siguiente manera:

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN TENER EN CONSIDERACIÓN EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que interviene en el proceso:

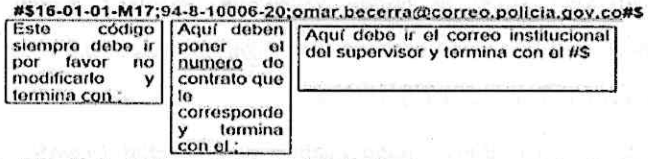
A) Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificada en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #S luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja, menor, finalizando con #S, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto.

Se ilustra con el siguiente ejemplo:



4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", en el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, está la envié automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML)

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por un punto y coma, según ej. Adjunto:

Nota importante: De no darse él envió automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán retiñir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad de PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.

NOTA: El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno.

El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Área Administrativa de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, reprogramara el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y disponibilidad del plan anual de caja (PAC).

El oferente deberá cumplir a cabalidad lo establecido en la ley 1819 en el párrafo transitorio segundo del decreto 308 modifica el artículo 616-1 del estatuto tributario, establecido que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes

obligados a declarar y pagar IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica. Y todas aquellas normas y leyes en el referente de la facturación electrónica.

Si los documentos en referencia son devueltos por la **POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO** por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota 1: se sugiere al proveedor enviar la factura electrónica de venta a los correos electrónicos mepas.gumov@policia.gov.co, denar.gumov@policia.gov.co y denar.setra@policia.gov.co con el fin de verificar antes del cargue al sistema para identificar errores y as proceder a informarlos para subsanar los mismos en dicha factura.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato será ejercida por **MEPAS- Responsables de movilidad, DENAR – Jefe Administrativo, SETRA - Jefe de Seccional de Tránsito y Transportes DENAR,** , descritas en el proceso o quien designe el ordenador del gasto, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 (Capitulo XII) de la Dirección General de la Policía Nacional.

Los supervisores de contrato de las unidades, solicitarán, consolidarán, verificarán y presentarán al Área Administrativa de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, informes cada mes de los avances de ejecución del contrato, en los plazos establecidos en el mismo, con su respectivo recibo a satisfacción.

Serán los responsables de informar sobre situaciones que representen posibles incumplimientos por parte del contratista, no están autorizados para dar plazos que no tengan el visto bueno del Jefe Administrativo y aprobación del ordenador del gasto, el único autorizado para tomar decisiones sobre subsanaciones de posibles incumplimientos, será el comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

De igual forma el supervisor deberá realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando de igual forma posibles novedades con el mismo, para lo cual deberá informar las mismas de manera inmediata al contratista y al ordenador del gasto, cargando posteriormente de manera mensual en la plataforma del **SECOP II** de Colombia Compra Eficiente y al Módulo de Contratación **MCT**, lo correspondiente a los informes de supervisión y facturas de los bienes o servicios adquiridos en el presente proceso, tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, lo cual es una función del supervisor, verificar la ejecución del contrato tanto física como digitalmente.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará en forma total y el procedimiento será de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, al finalizar la oportunidad para recibir propuestas se determinará el orden de elegibilidad, evaluando en primer lugar la oferta que ofrezca el **mayor porcentaje de descuento**, en el formulario habilitado **ANEXO No. 1.2 PROPUESTA ECONÓMICA.**

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará de forma total, no se harán adjudicaciones parciales, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 y a quien oferte **el mayor porcentaje de descuento**, teniendo en cuenta las condiciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecida, una vez cumpla con los requisitos habilitantes la adjudicación se realizara mediante la suscripción y comunicación de aceptación de la oferta, por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto; el contratista manifestara la aceptación expresa e incondicional de la misma, con los datos de

contrato de la entidad y del supervisor designado; con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedara informado de la aceptación de su oferta.

No se aceptarán propuestas ALTERNATIVAS, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los criterios de verificación y evaluación establecidos en el presente proceso.

El servicio a contratar, objeto del presente proceso, se debe ajustar de acuerdo con lo indicado en las condiciones técnicas **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, dentro del plazo de ejecución establecido de conformidad con la fecha, lugares y horarios establecidos previa coordinación con los supervisores del contrato, teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso de contratación será de TRACTO SUCESIVO.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Los factores que se tuvieron en cuenta en la identificación y distribución de los riesgos y garantías (Garantía Única), se relacionan en los respectivos anexos, del presente Estudio Previo. Se hace necesaria la constitución de garantías en razón a que el servicio a contratar exige el cumplimiento para la entrega y la prestación del mismo, además debe tener la calidad acorde a las especificaciones técnicas solicitadas por la Institución, y se debe mitigar de alguna forma el impacto de un posible incumplimiento o mala calidad del servicio o bienes suministrados.

La estimación del riesgo (probabilidad de concurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución. De igual manera y en conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se debe utilizar la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La demanda del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor - motocicletas DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DENAR, se origina en la necesidad permanente de garantizar la disponibilidad, seguridad, confiabilidad y continuidad operativa de los vehículos y motocicletas destinados al cumplimiento de la misión institucional. Estos medios de transporte constituyen herramientas esenciales para el desarrollo de actividades de vigilancia, patrullaje, prevención, control, reacción, investigación y apoyo logístico; por lo que su adecuado funcionamiento resulta indispensable para la prestación efectiva del servicio de policía.

La demanda, se encuentra determinada por factores tales como la cantidad de motocicletas que conforman el parque automotor de cada una de las unidades, el tiempo de servicio de cada automotor, el kilometraje recorrido, las condiciones geográficas y topográficas de operación, la intensidad de uso, las recomendaciones de mantenimiento establecidas por los fabricantes y la ocurrencia de fallas mecánicas o eléctricas derivadas del desgaste normal de los componentes.

Para determinar las necesidades de mantenimiento, la entidad toma como referencia el comportamiento histórico de los servicios ejecutados en vigencias anteriores, los registros de mantenimientos preventivos y correctivos realizados, los reportes de novedades mecánicas, los diagnósticos técnicos efectuados por talleres especializados y los programas de mantenimiento establecidos para cada clase de motocicleta. Lo anterior permite identificar tendencias de consumo, establecer frecuencias de intervención y proyectar los requerimientos futuros de mano de obra, repuestos, lubricantes, baterías y demás insumos necesarios para garantizar la operatividad del parque automotor.

De igual manera, la demanda institucional presenta un comportamiento variable debido a factores externos e imprevisibles asociados a la prestación del servicio policial, tales como el incremento de operativos, desplazamientos especiales, atención de eventos de seguridad, alteraciones del orden público, condiciones climáticas adversas y demás circunstancias que generan una mayor exigencia mecánica de los automotores. En consecuencia, la Policía Nacional requiere contar con un servicio integral de mantenimiento vehicular que permita atender de manera oportuna las necesidades preventivas y correctivas del parque automotor, minimizando los tiempos de inmovilización, reduciendo los riesgos operacionales y garantizando la disponibilidad de los medios de movilidad necesarios para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas a la Institución.

Con fundamento en el análisis efectuado, se evidencia una necesidad permanente y continua de contratar servicios de mantenimiento para motocicletas, toda vez que la conservación de la capacidad operativa de los rodantes constituye un factor estratégico para el cumplimiento de la misión institucional, la protección de los recursos públicos y la prestación eficiente del servicio de policía en la jurisdicción correspondiente.

En el momento la institución cuenta con el presupuesto asignado para la vigencia 2026, el cual se encuentra certificado por el coordinador del plan de compras de la MEPAS.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATAGICO – MAE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 (el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013) y la Guía para elaboración de estudios del sector, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - se elabora el siguiente ANALISIS DEL SECTOR, para la realización del proceso de selección en la modalidad de Mínima Cuantía.

De acuerdo a las gráficas del análisis de la demanda, se puede establecer el comportamiento de las contrataciones en la región, relacionada con el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO, GENERAL E INTEGRAL INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA, LATONERÍA, PINTURA Y ACCESORIOS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR".

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

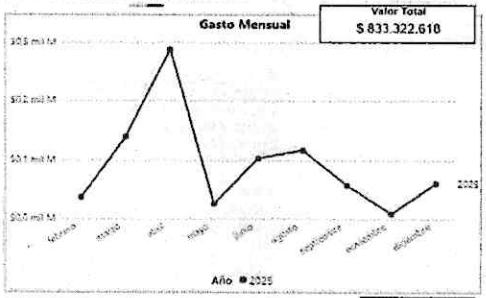
Atrás

Reiniciar

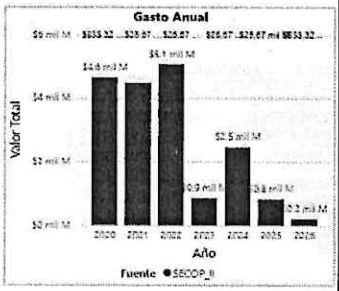
Colombia Compra Eficiente

Gasto Mensual

Valor Total
$ 833.322.618

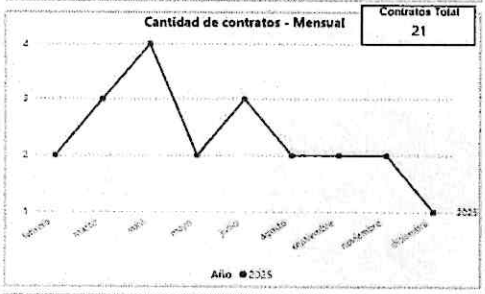


Gasto Anual

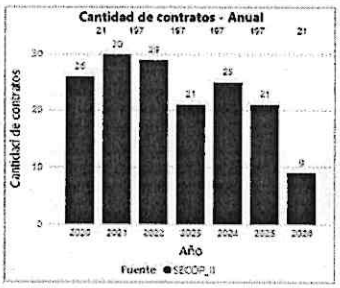


Cantidad de contratos - Mensual

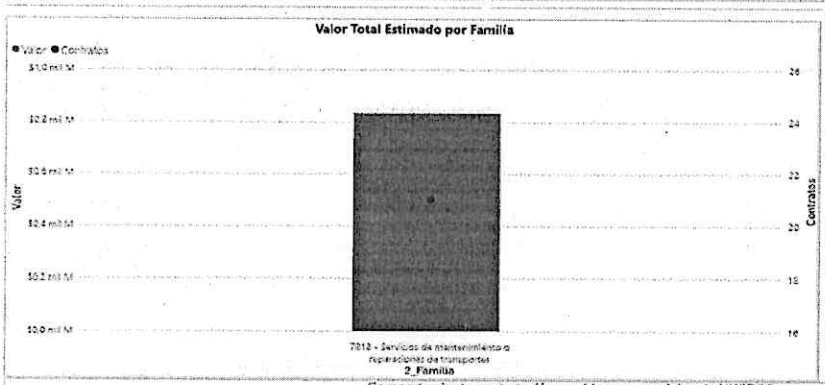
Contratos Total
21



Cantidad de contratos - Anual



Valor Total Estimado por Familia



FILTROS:

Seleccione el año: 2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha
01/01/2025 31/12/2025

Departamento de Entidad
Nariño

Nombre de Entidad (agregado)
Buscar
Seleccionar todo
CORPONARIÑO - CORPORACION AUTONOMA RE...
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION...
ESAP TERRITORIAL NARIÑO ALTO AUTUMAYO
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA ...

Plataforma:
SECOP_I SECOP_II

Nombre de Entidad (plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LLANADA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARI...
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION...
DITAI PONAL

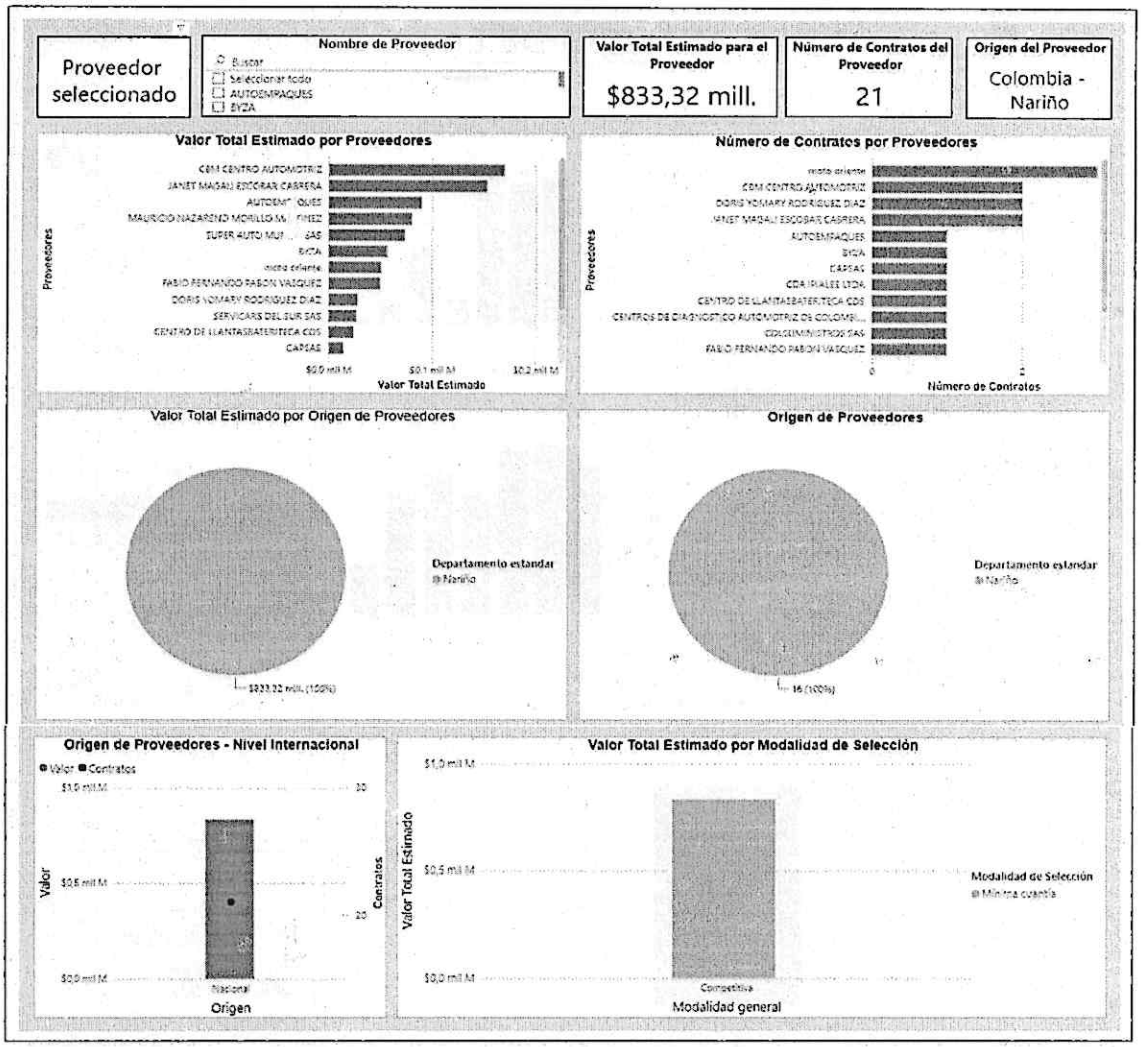
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
7815 - Servicios de mantenimiento o repar...
7815 15 - Servicios de mantenimiento y ...
7815 17 - Servicios de soporte de llenad...
7815 18 - Servicios de mantenimiento y ...
7815 19 - Servicios de mantenimiento y ...
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesiona...

Valor contratado:
50 5600 000 000 000

Modalidad de selección
Competitiva Selección Abreviada
Directa Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	21	$833.322.618	100,00%	21	$833.322.618	100,00%
Total	21	$833.322.618	100,00%	21	$833.322.618	100,00%



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

Se puede concluir que en el sector en donde se requiere el servicio se cuenta con una cantidad reducida de personas naturales y jurídicas que pueden cumplir con la demanda que requiere la institución.

NOTA: la consulta se realizó por medio de la página de Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico – Herramienta Análisis de la Demanda, (fecha de consulta 20/09/2026).

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

De conformidad con el principio de planeación que rige la contratación estatal y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Policía Nacional adelantó el presente análisis de mercado como parte integral de los estudios y documentos previos requeridos para estructurar el proceso de contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor institucional, incluyendo el suministro de repuestos, lubricantes, llantas, baterías, accesorios y demás insumos necesarios para garantizar la disponibilidad y operatividad de las motocicletas asignados al servicio.

El presente análisis tiene por objeto identificar las condiciones de oferta y demanda existentes en el mercado en el Departamento de Nariño y Municipio de San Juan de Pasto, determinar la capacidad de los potenciales proveedores para atender las necesidades institucionales, establecer las variables técnicas y económicas que inciden en la ejecución contractual y obtener información suficiente para la determinación del presupuesto oficial, la definición de requisitos habilitantes y la estructuración de las especificaciones técnicas del proceso de selección.

En concordancia con las directrices emitidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente respecto a la elaboración de estudios del sector, la Entidad adelantó actividades orientadas a identificar el comportamiento del mercado y la existencia de potenciales oferentes. Para tal efecto, se elevaron solicitudes sobre información empresarial para estudio de mercado mediante comunicado oficial, GS-2026-041499-MEPAS Cámara de Comercio de Pasto, GS-2026-041540-MEPAS Federación Nacional de Comerciantes – FENALCO y GS-2026-041520-MEPAS Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, con el propósito de obtener información relacionada con personas naturales y jurídicas registradas o identificadas dentro de actividades económicas asociadas al mantenimiento automotriz, reparación mecánica, electricidad automotriz, latonería, pintura, comercialización de repuestos y demás servicios conexos.

Sin embargo, se debe tener en cuenta que en la ciudad de Pasto, y en general en el Departamento de Nariño, la pluralidad de oferentes es reducida, máxime cuando la contratación pública impone para los proponentes exigencias jurídicas, económicas y técnicas no solo frente al objeto contractual, sino al proceso contractual mismo, tales como se plasman en los estudios previos y en los demás documentos que hacen parte integral de este; para el caso, puntual, que nos ocupa el proponente debe suplir la necesidad en todas las marcas y referencias de las motocicletas, por lo que una consideración adicional, al momento de hablar de precios, tiene que ver con que las casas matrices no cotizan líneas y referencias que no hacen parte de su casa matriz, lo que dificulta a los estructuradores del estudio de mercado, y en general del proceso contractual, encontrar diversidad en el mercado, dichas cotizaciones se deben solicitar a prestadores del servicio que cuenten con las condiciones para la prestación efectiva de este (capacidad económica, financiera, jurídica, técnica y de experiencia), con el fin de obtener un precio de mercado moderado y ajustado a la realidad.

Desde el componente técnico, el análisis de mercado permitió evidenciar ciertas limitaciones en la oferta del sector automotriz de la región, toda vez que no se identificó un número significativo de empresas especializadas que cuenten integralmente con la infraestructura física, equipos de diagnóstico automotriz, herramientas especializadas y capacidad logística requerida para atender las necesidades derivadas del mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor institucional. De igual forma, se observó una disponibilidad limitada de mano de obra técnica calificada y certificada para la ejecución de intervenciones especializadas de motocicletas de diversas marcas y modelos, situación que puede incidir en los tiempos de atención, capacidad de respuesta y cobertura del servicio. Asimismo, se evidenciaron restricciones en la disponibilidad inmediata de algunos repuestos y componentes especializados, los cuales, en determinados casos, deben ser gestionados a través de distribuidores autorizados o proveedores ubicados fuera de la jurisdicción, generando posibles impactos en los tiempos de ejecución de las actividades de mantenimiento

En el componente económico, se observó que los precios del mercado se encuentran influenciados por variables tales como la marca y modelo del automotor, antigüedad, disponibilidad de repuestos, complejidad de las intervenciones mecánicas, costos de mano de obra especializada y condiciones de operación de las motocicletas. En consecuencia, la Entidad efectuó la recopilación y análisis de cotizaciones y demás fuentes de consulta disponibles, con el fin de establecer valores de referencia acordes con las condiciones reales del mercado y garantizar una adecuada estimación del presupuesto oficial.

Con fundamento en la información recopilada y analizada durante el estudio de mercado, se concluye que la oferta de proveedores con capacidad técnica, jurídica, financiera y operativa para atender las necesidades de mantenimiento

preventivo y correctivo del parque automotor de la Policía Nacional es limitada en el Departamento de Nariño y, particularmente, en el Municipio de San Juan de Pasto. Lo anterior se sustenta en el reducido número de empresas identificadas que cumplen con las condiciones técnicas, operativas y de experiencia requeridas para la ejecución integral del objeto contractual, así como en las limitaciones evidenciadas respecto de infraestructura especializada, disponibilidad de mano de obra calificada, equipos de diagnóstico automotriz y capacidad logística para atender oportunamente los requerimientos institucionales.

No obstante, el análisis realizado permitió identificar potenciales proveedores con capacidad para satisfacer las necesidades de Mantenimiento a las motocicletas del DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DENAR y demás unidades de apoyo o comisión temporal que se encuentren en los inventarios de la Policía Nacional, garantizando la posibilidad de adelantar el correspondiente proceso de selección en observancia de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el propósito de identificar la capacidad del mercado para atender las necesidades relacionadas con la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Policía Nacional, se realizó el análisis de la oferta existente en el departamento de Nariño y, particularmente, en el municipio de San Juan de Pasto, teniendo en cuenta las condiciones técnicas, operativas, jurídicas y comerciales requeridas para la ejecución del objeto contractual.

Para el desarrollo del presente análisis, se elevaron solicitudes sobre información empresarial para estudio de mercado mediante comunicado oficial, GS-2026-041499-MEPAS Cámara de Comercio de Pasto, GS-2026-041540-MEPAS Federación Nacional de Comerciantes – FENALCO y GS-2026-041520-MEPAS Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, con el fin de identificar personas naturales y jurídicas cuya actividad económica se encuentra relacionada con la reparación, mantenimiento y servicios conexos del sector automotriz. Asimismo, se realizaron consultas directas al mercado y solicitudes de cotización a potenciales proveedores con capacidad para prestar el servicio requerido Solicitud GS-2026-073169-MEPAS de MEGAMOTO, GS-2026-073170-MEPAS de INVERSIONES PORVENIR, GS-2026-073172-MEPAS de RUTA 30, GS-2026-073174-MEPAS de SUMOTO, GS-2026-073176-MEPAS de CBM MOTOS.

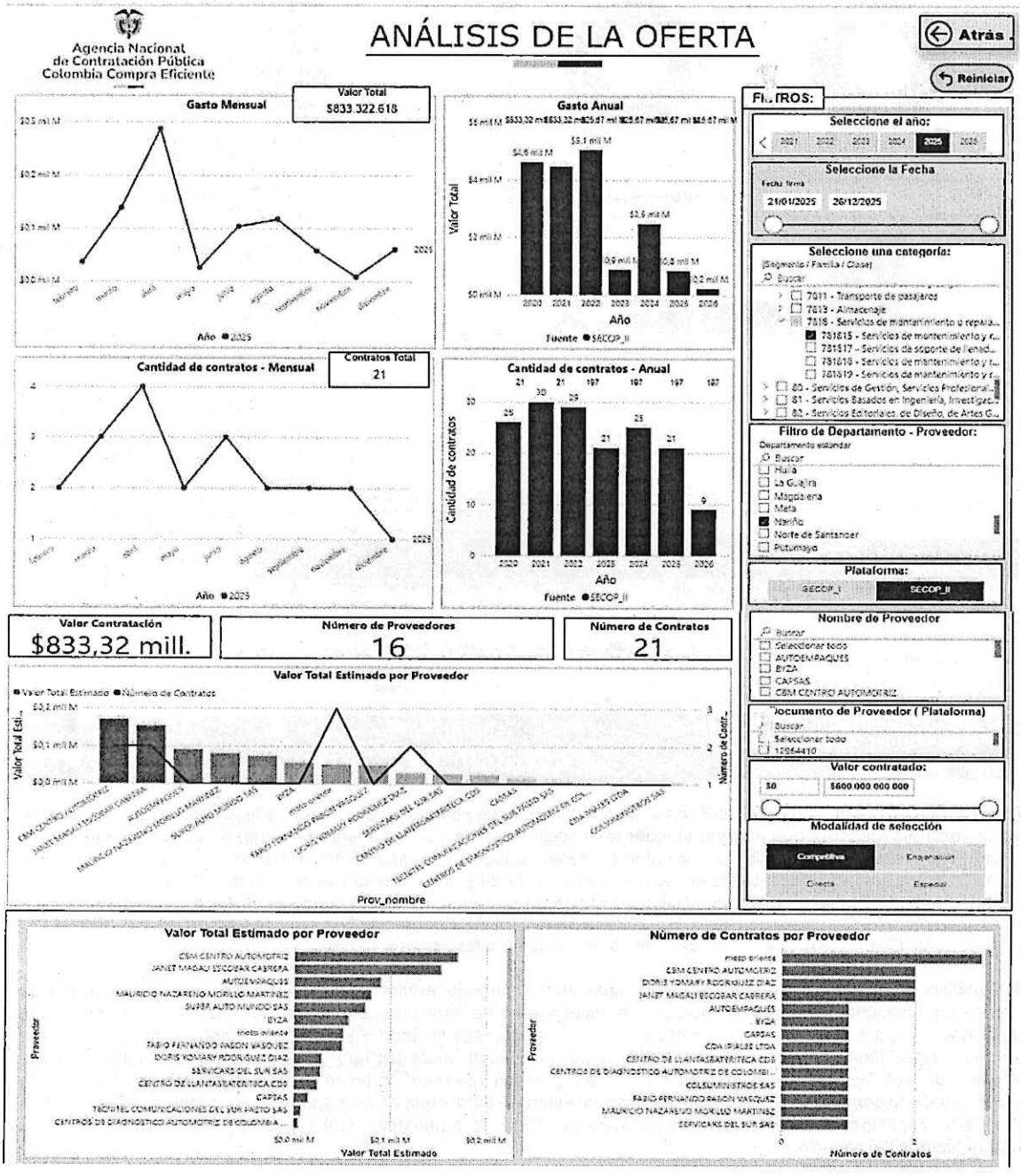
Como resultado de las actividades adelantadas, se evidenció la existencia de establecimientos y empresas dedicadas al mantenimiento de motocicletas; sin embargo, se identificó que la oferta de proveedores con capacidad para atender integralmente las necesidades del parque automotor institucional es limitada, debido a que un número reducido de empresas que cuentan con la infraestructura técnica, equipos de diagnóstico especializados, personal calificado, capacidad logística y experiencia necesaria para ejecutar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo sobre diferentes marcas y líneas de motocicletas utilizadas por la Policía Nacional.

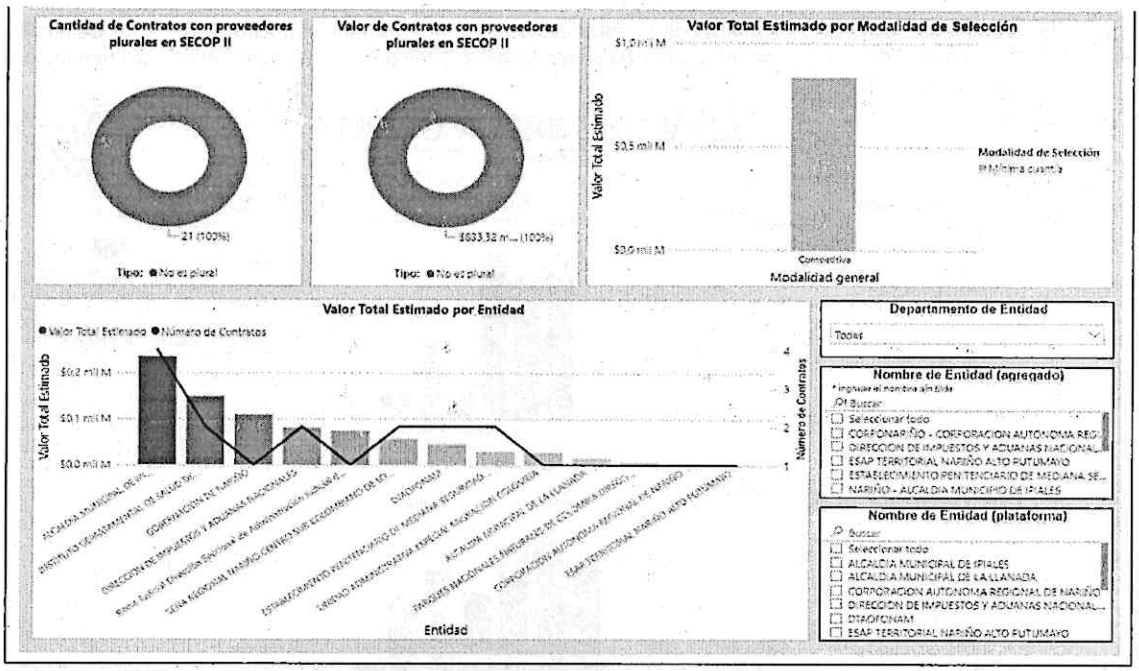
De igual manera, se observó que algunas empresas del sector presentan restricciones asociadas a la disponibilidad de personal técnico especializado, capacidad instalada para atender altos volúmenes de trabajo, cobertura integral de servicios y suministro oportuno de repuestos originales o equivalentes de calidad certificada, especialmente cuando se trata de componentes especializados o de difícil acceso en la región.

No obstante, las limitaciones identificadas, el análisis permitió establecer que en el departamento de Nariño y en el Municipio de San Juan de Pasto existe una oferta de proveedores con capacidad para participar en el proceso de selección, garantizando condiciones de competencia que permiten a la entidad adelantar el proceso contractual en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la normativa de contratación estatal.

En consecuencia, se concluye que el mercado cuenta con oferentes que poseen las condiciones mínimas requeridas para atender las necesidades de mantenimiento vehicular de la Policía Nacional, aunque en una proporción limitada respecto de las exigencias técnicas y operativas del servicio. Por tal motivo, resulta necesario que la Entidad estructure requisitos habilitantes y especificaciones técnicas proporcionales al objeto contractual, promoviendo la participación de los potenciales oferentes y garantizando la adecuada satisfacción de la necesidad institucional.

De acuerdo a lo anterior, se realizó el análisis de la oferta de acuerdo a la herramienta suministrada por Colombia Compra Eficiente como se describe a continuación, evidenciando que existen proveedores para el servicio requerido





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	21	$833.322.618	100,00%	21	$833.322.618	100,00%
Total	21	$833.322.618	100,00%	21	$833.322.618	100,00%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: en el marco del presente estudio previo se realizó la identificación y análisis de los posibles proveedores que podrían atender las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor institucional. Para ello, se consultaron diferentes fuentes de información, tales como registros mercantiles, bases de datos empresariales, procesos contractuales similares y empresas del sector automotriz con presencia en el Departamento de Nariño y en los Municipios de San Juan de Pasto, mediante comunicado oficial, GS-2026-041499-MEPAS Cámara de Comercio de Pasto, GS-2026-041540-MEPAS Federación Nacional de Comerciantes – FENALCO y GS-2026-041520-MEPAS Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Del análisis efectuado se evidenció que, aunque en el mercado existen múltiples establecimientos dedicados a actividades relacionadas con la reparación y mantenimiento de vehículos, el número de potenciales oferentes con capacidad real para ejecutar integralmente el objeto contractual es limitado. Esta situación obedece principalmente a las condiciones técnicas y operativas requeridas por la entidad, entre las que se destacan la atención de un alto volumen de automotores, la diversidad de marcas y líneas que conforman el parque automotor institucional, la necesidad de disponibilidad permanente de personal especializado, equipos de diagnóstico multimarca, infraestructura adecuada, capacidad logística para el suministro oportuno de repuestos y cobertura suficiente para atender los requerimientos del servicio.

Adicionalmente, la naturaleza del contrato exige que los proveedores cuenten con experiencia específica en mantenimiento vehicular - MOTOCICLETAS, capacidad administrativa para gestionar múltiples órdenes de servicio simultáneamente y mecanismos de control que permitan garantizar la continuidad operativa de los vehículos institucionales. Estas condiciones reducen significativamente el universo de empresas que pueden cumplir integralmente con los requisitos exigidos, limitando la participación a proveedores que acrediten una capacidad técnica, financiera y operativa suficiente.

En consecuencia, se concluye que el mercado cuenta con una oferta especializada para satisfacer la necesidad institucional; sin embargo, la cantidad de potenciales oferentes es restringida debido a las exigencias propias del servicio requerido, sin que ello implique ausencia de pluralidad de oferentes, existiendo condiciones de competencia que permiten adelantar el proceso de contratación conforme a los principios de transparencia, economía, planeación y selección objetiva previstos en la normativa vigente.

Se realizó el estudio de mercado, el cual se centró primordialmente en Municipio de Pasto, teniendo en cuenta que el servicio requerido debe contratarse y prestarse en esta ciudad, permitiendo identificar posibles proveedores que cuentan con la capacidad económica, financiera, jurídica y técnica acorde con el objeto y el valor del contrato. Se deja claridad en que podrán participar personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, con sucursal o representación en Colombia, de forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), siempre que cuenten con la capacidad para prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo en la ciudad de Pasto, garantizando el suministro de repuestos genuinos y nuevos, así como la disposición de mano de obra calificada para la ejecución del objeto contractual.

A continuación, se relacionan algunas empresas que pueden prestar el servicio de mantenimiento para motocicletas, como posibles oferentes del presente proceso de contratación, de los cuales se tendrá como base para hacer el análisis de precios del mercado, de igual forma se realiza consulta en el RUES (https://www.rues.org.co/9) con el fin de verificar que su razón social y NIT se encuentren activos:

TALLERES DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS:

RAZON SOCIAL	DIRECCION	TELEFONO	NIT	CUMPLE
BURBANO MARTINEZ SONIA MAGOLA (CBM)	CLL 18 # 43-32	3186008702	307329448	SI
RUTA 30 SOLUTIONS SAS	CARRERA 26 # 1 – 101	3203731396	9008134426	SI
MOTORESPUESTOS	CRA. 22 A # 13 A - 25	3185231328	9016312439	SI
MEGAMOTO SAS	CLL 17 No. 19-13 Av. Las Américas	3116829781	9006242619	SI
SUMOTO S.A.	CR 14 No. 12-41 Av. Champagnat	3226928246	8140045826	SI
YAMAHA	Cra. 28 #18 - 47	3185737496	8912014507	SI

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: No aplica, teniendo en cuenta que el objeto del contrato es la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la unidad.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto adelantó el correspondiente estudio de las condiciones y precios del mercado, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece que las entidades estatales deberán efectuar las comparaciones pertinentes mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios y condiciones del mercado.

En virtud de esta disposición, la Entidad efectuó un análisis integral de las condiciones técnicas, operativas y económicas que caracterizan el servicio requerido, considerando aspectos tales como las condiciones propias de la prestación del servicio, la oferta existente en el mercado, la disponibilidad de proveedores con capacidad técnica y operativa, el comportamiento de los precios, los costos asociados a la ejecución contractual y las particularidades del entorno económico local. Dicho análisis permite determinar de manera objetiva, razonable y sustentada el valor estimado del contrato, garantizando que los recursos públicos se administren bajo criterios de eficiencia y transparencia.

En este sentido, los precios de referencia o precios techo constituyen un elemento fundamental dentro de los procesos de selección, especialmente en las modalidades de Licitación Pública y Mínima Cuantía, por cuanto orientan la estructuración de las propuestas económicas por parte de los potenciales oferentes y contribuyen a preservar las condiciones de competencia del proceso. Por tal motivo, resulta indispensable que la Entidad adelante un estudio del

sector y de mercado técnicamente soportado, que refleje las condiciones reales de oferta y demanda, evitando sobrecostos o subestimaciones que puedan afectar la ejecución contractual, la participación plural de oferentes o el equilibrio económico del contrato.

En consecuencia, el análisis comparativo de las cotizaciones obtenidas y de las condiciones identificadas en el mercado permite establecer un valor razonable para la contratación del servicio requerido, asegurando la satisfacción de la necesidad institucional, la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales de la contratación estatal.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: No aplica, teniendo en cuento que el objeto del contrato se basa en servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la unidad.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, daños en automotores por mal mantenimiento (garantías).

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana. (Pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
ESO RIONEGRO S.A.S..	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SABANETA; EN EL MARCO DEL CIAD-01-2362-2025.	N/A	398-2025-CD	$317.734.246
ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA FUERZA PÚBLICA CON PRESENCIA EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BARRA	N/A	SA-MC-047-2025	$402.000.000
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GRUP	N/A	188-00-B-COFAC-BACOF-2025	$127.100.000

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO INSUMOC SAS (TUMACO)	94-7-10063-23 PN MEPAS SA MC 006 2023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO, GENERAL E INTEGRAL INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA, LATONERÍA, PINTURA Y ACCESORIOS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO Y DEMÁS UNIDADES DE APOYO O COMISIÓN TEMPORAL QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL." LOTE 1 VEHÍCULOS COMANDO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO LOTE 1 VEHÍCULOS: COMANDO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO	$330.000.000,00	9,28% $ 360.624.000,00
2	POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO SEBASTIÁN JOSÉ NARVAEZ RODRÍGUEZ	94-7-10064-23 PN MEPAS SA MC 006 2023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO, GENERAL E INTEGRAL INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA, LATONERÍA, PINTURA Y ACCESORIOS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO Y DEMÁS UNIDADES DE APOYO O COMISIÓN TEMPORAL QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL." LOTE 2 MOTOCICLETAS: COMANDO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO.	$188.000.000,00	9,28% $ 205.446.400,00
3	POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO	94-7-10072-23	SERVICIO DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO, GENERAL E INTEGRAL INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA, LATONERÍA, PINTURA Y ACCESORIOS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, POLICÍA	$1.599.817.119,01	9,28% $ 1.748.280.147,65

	SONIA MAGOLA BURBANO MARTÍNEZ	PN MEPAS SA MC 010 2023	METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TÚQUERRES, COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES IPIALES, SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DENAR, SECCIONAL DE PROTECCIÓN MEPAS Y DENAR, ESCUADRÓN MÓVIL DE CARABINEROS DENAR, GRUPO DERECHOS HUMANOS MEPAS, SECCIONAL DE CARABINEROS MEPAS, SANIDAD DENAR, GRUPO UNIDAD DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN MEPAS Y DEMÁS UNIDADES DE APOYO O COMISIÓN TEMPORAL QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL **LOTE 1 VEHICULOS**: DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DENAR, SECCIONAL DE PROTECCION MEPAS, SECCIONAL DE PROTECCION DENAR, ESCUADRON MOVIL DE CARABINEROS DENAR, SECCIONAL DE CARABINEROS MEPAS, SANIDAD DENAR, GRUPO UNIDAD DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN MEPAS Y GRUPO DE DERECHOS HUMANOS MEPAS.		
4	**POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO** INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA SAS	94-7-10074-23 PN MEPAS SA MC 010 2023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO, GENERAL E INTEGRAL INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA, LATONERÍA, PINTURA Y ACCESORIOS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TÚQUERRES, COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES IPIALES, SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DENAR, SECCIONAL DE PROTECCIÓN MEPAS Y DENAR, ESCUADRÓN MÓVIL DE CARABINEROS DENAR, GRUPO DERECHOS HUMANOS MEPAS, SECCIONAL DE CARABINEROS MEPAS, SANIDAD DENAR, GRUPO UNIDAD DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN MEPAS Y DEMÁS UNIDADES DE APOYO O COMISIÓN TEMPORAL QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL **LOTE 2 MOTOCICLETAS:** MOTOCICLETAS: DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE, SECCIONAL DE PROTECCION MEPAS, SECCIONAL DE PROTECCION DENAR, ESCUADRON MOVIL DE CARABINEROS DENAR, SECCIONAL DE CARABINEROS MEPAS, SANIDAD DENAR Y GRUPO DE DERECHOS HUMANOS MEPAS.	$769.766.226,27	9,28% $ 841.200.532,07
5	**POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO** SONIA MAGOLA BURBANO MARTINEZ	94-7-10073-24 PN MEPAS SA MC 004 2024	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO, GENERAL E INTEGRAL INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA, LATONERÍA, PINTURA Y ACCESORIOS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TÚQUERRES, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO, COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES IPIALES, SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DENAR, SECCIONAL DE PROTECCIÓN MEPAS Y DENAR, ESCUADRÓN MÓVIL DE CARABINEROS DENAR, GRUPO DERECHOS HUMANOS MEPAS, SECCIONAL DE CARABINEROS MEPAS, SANIDAD DENAR, GRUPO UNIDAD DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN MEPAS Y DEMÁS UNIDADES DE APOYO O COMISIÓN TEMPORAL QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL **LOTE 1 VEHICULOS:** DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DENAR, SECCIONAL DE PROTECCION MEPAS, SECCIONAL DE PROTECCION DENAR, ESCUADRON MOVIL DE CARABINEROS DENAR, SECCIONAL DE CARABINEROS MEPAS, SANIDAD DENAR, GRUPO UNIDAD DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN MEPAS Y GRUPO DE DERECHOS HUMANOS MEPAS. **LOTE 3 VEHÍCULOS**: DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUQUERRES Y COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES.	$ 746.583.333,33	$ 780.179.583,33
6	**POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO** RUTA 30 SOLUTION SAS	94-7-10074-24 PN MEPAS SA MC 004 2024	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO, GENERAL E INTEGRAL INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA, LATONERÍA, PINTURA Y ACCESORIOS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TÚQUERRES, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO, COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES IPIALES, SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DENAR, SECCIONAL DE PROTECCIÓN MEPAS Y DENAR, ESCUADRÓN MÓVIL DE CARABINEROS DENAR, GRUPO DERECHOS HUMANOS MEPAS, SECCIONAL DE CARABINEROS MEPAS, SANIDAD DENAR, GRUPO UNIDAD DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN MEPAS Y DEMÁS UNIDADES DE APOYO O OMISIÓN TEMPORAL QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL **LOTE 2 MOTOCICLETAS:** DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE, SECCIONAL DE PROTECCION MEPAS, SECCIONAL DE PROTECCION DENAR, ESCUADRON MOVIL DE CARABINEROS DENAR, SECCIONAL DE CARABINEROS MEPAS, SANIDAD DENAR Y GRUPO DE DERECHOS HUMANOS MEPAS	$ 357.200.000,00	$ 373.274.000,00
7	**POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO** SONIA MAGOLA BURBANO MARTÍNEZ	94-7-10021-25 PN MEPAS SA MC 001 2025	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO, GENERAL E INTEGRAL INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA, LATONERÍA, PINTURA Y ACCESORIOS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TÚQUERRES, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO, COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES IPIALES, SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DENAR, SECCIONAL DE PROTECCIÓN MEPAS Y DENAR, ESCUADRÓN MÓVIL DE CARABINEROS DENAR, GRUPO DERECHOS HUMANOS MEPAS, SECCIONAL DE CARABINEROS MEPAS, SANIDAD DENAR, GRUPO UNIDAD DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN MEPAS Y DEMÁS UNIDADES DE APOYO O COMISIÓN TEMPORAL QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL" **LOTE 1 VEHICULOS:** DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DENAR, SANIDAD DENAR, GRUPO UNIDAD DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN MEPAS, SECCIONAL DE PROTECCIÓN MEPAS Y DENAR, ESCUADRÓN MÓVIL DE CARABINEROS DENAR, GRUPO DERECHOS HUMANOS MEPAS Y DENAR, SECCIONAL DE CARABINEROS MEPAS. **LOTE 3 VEHÍCULOS:** DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUQUERRES Y COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES.	$2.582.502.000,00	$ 2.716.792.104,00

			LOTE 4 MOTOCICLETAS: DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUQUERRES Y COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES.		
8	POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO RUTA 30 SOLUTIONS S.A.S	94-7-10022-25 PN MEPAS SA MC 001 2025	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO, GENERAL E INTEGRAL INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA, LATONERÍA, PINTURA Y ACCESORIOS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TÚQUERRES, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO, COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES IPIALES, SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DENAR, SECCIONAL DE PROTECCIÓN MEPAS Y DENAR, ESCUADRÓN MÓVIL DE CARABINEROS DENAR, GRUPO DERECHOS HUMANOS MEPAS, SECCIONAL DE CARABINEROS MEPAS, SANIDAD DENAR, GRUPO UNIDAD DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN MEPAS Y DEMÁS UNIDADES DE APOYO O COMISIÓN TEMPORAL QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL" **LOTE 2 MOTOCICLETAS:** DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DENAR, SANIDAD DENAR, GRUPO UNIDAD DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN MEPAS, SECCIONAL DE PROTECCIÓN MEPAS Y DENAR, ESCUADRÓN MÓVIL DE CARABINEROS DENAR, GRUPO DERECHOS HUMANOS MEPAS Y DENAR, SECCIONAL DE CARABINEROS MEPAS.	$978.440.000,00	$ 1.029.318.880,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA				
	2023	2023	2023	2023	2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Selección abreviada de menor Cuantía	Selección abreviada de menor Cuantía	Selección abreviada de menor Cuantía	Selección abreviada de menor Cuantía	Selección abreviada de menor Cuantía
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	94-7-10063-23 SERVICIO DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO, GENERAL E INTEGRAL INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA, LATONERÍA, PINTURA Y ACCESORIOS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTC.. DEL DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO Y DEMÁS UNIDADES DE APOYO O COMISIÓN TEMPORAL QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL." LOTE 1 VEHÍCULOS COMANDO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO	94-7-10064-23 SERVICIO DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO, GENERAL E INTEGRAL INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA, LATONERÍA, PINTURA Y ACCESORIOS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO Y DEMÁS UNIDADES DE APOYO O COMISIÓN TEMPORAL QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL." LOTE 1 VEHÍCULOS COMANDO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO	94-7-10072-23 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO, GENERAL E INTEGRAL INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA, LATONERÍA, PINTURA Y ACCESORIOS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TÚQUERRES, COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES IPIALES, SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DENAR, SECCIONAL DE PROTECCIÓN MEPAS Y DENAR, ESCUADRÓN MÓVIL DE CARABINEROS DENAR, GRUPO DERECHOS HUMANOS MEPAS, SECCIONAL DE CARABINEROS MEPAS, SANIDAD DENAR, GRUPO UNIDAD DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN MEPAS Y DEMÁS UNIDADES DE APOYO O COMISIÓN TEMPORAL QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL) LOTE 1	94-7-10074-23 y SERVICIO DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO, GENERAL E INTEGRAL INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA, LATONERÍA, PINTURA Y ACCESORIOS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TÚQUERRES, COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES IPIALES, SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DENAR, SECCIONAL DE PROTECCIÓN MEPAS Y DENAR, ESCUADRÓN MÓVIL DE CARABINEROS DENAR, GRUPO DERECHOS HUMANOS MEPAS, SECCIONAL DE CARABINEROS MEPAS, SANIDAD DENAR, GRUPO UNIDAD DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN MEPAS Y DEMÁS UNIDADES DE APOYO O COMISIÓN TEMPORAL QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL) LOTE 2	94-7-10076-23 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO, GENERAL E INTEGRAL INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA, LATONERÍA, PINTURA Y ACCESORIOS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TÚQUERRES, COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES IPIALES, SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DENAR, SECCIONAL DE PROTECCIÓN MEPAS Y DENAR, ESCUADRÓN MÓVIL DE CARABINEROS DENAR, GRUPO DERECHOS HUMANOS MEPAS, SECCIONAL DE CARABINEROS MEPAS, SANIDAD DENAR, GRUPO UNIDAD DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN MEPAS Y DEMÁS UNIDADES DE APOYO O COMISIÓN TEMPORAL QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL) LOTE 3 Y 4
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	1	1	1	1	1
AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR DEL CONTRATO	$330.000.000,00	$188.000.000,00	$1.599.817.119,01	$769.766.226,27	$247.573.130,25
DESCUENTO OTORGADO	0%	8%	30%	15%	22.5% lote 3 y 4
FORMA DE PAGO- CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación de servicio ejecutado	pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación de servicio ejecutado	pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación de servicio ejecutado	pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación de servicio ejecutado	pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación de servicio ejecutado
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	RECURSO 10	RECURSO 10	RECURSO 10	RECURSO 10	RECURSO 10
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	INSUMOCSAS, DELTA PROYECCIONES S.A.S ZOMAC, DORIS YOMARY RODRIGUEZ DIAZ, SERVCIOS INTEGRALE JNR	INSUMOCSAS, DELTA PROYECCIONES S.A.S ZOMAC, DORIS YOMARY RODRIGUEZ DIAZ, SERVCIOS INTEGRALES JNR	RUTA 30 SOLUTIONS SAS, DORIS YOMARY RODRIGUEZ DIAZ, UTJAORMANTENIMIENTO2023, INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA SAS, SONIA MAGOLA BURBANO MARTINEZ	RUTA 30 SOLUTIONS SAS, DORIS YOMARY RODRIGUEZ DIAZ, UTJAORMANTENIMIENTO2023, INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA SAS, SONIA MAGOLA BURBANO MARTINEZ	RUTA 30 SOLUTIONS SAS, DORIS YOMARY RODRIGUEZ DIAZ, UTJAORMANTENIMIENTO2023, INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA SAS, SONIA MAGOLA BURBANO MARTINEZ

COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	Tumaco	Tumaco	Pasto	Pasto	Ipiales
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	de cumplimiento del contrato, de calidad del servicio y no pago de salarios y prestaciones e indemnizaciones laborales, daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual	de cumplimiento del contrato, de calidad del servicio y no pago de salarios y prestaciones e indemnizaciones laborales, daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual	de cumplimiento del contrato, de calidad del servicio y no pago de salarios y prestaciones e indemnizaciones laborales, daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual	de cumplimiento del contrato, de calidad del servicio y no pago de salarios y prestaciones e indemnizaciones laborales, daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual	de cumplimiento del contrato, de calidad del servicio y no pago de salarios y prestaciones e indemnizaciones laborales, daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual
VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCIÓN)	9 meses	9 meses	7 meses	7 meses	7 meses
LINK	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspace/Index	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspace/Index	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspace/Index	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspace/Index	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspace/Index

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA		
	2024	2024	2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Selección abreviada de menor Cuantía	Selección abreviada de menor Cuantía	Selección abreviada de menor Cuantía
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	94-7-10073-24 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO, GENERAL E INTEGRAL INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA, LATONERÍA, PINTURA Y ACCESORIOS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TÚQUERRES, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO, COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES IPIALES, SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DENAR, SECCIONAL DE PROTECCIÓN MEPAS Y DENAR, ESCUADRÓN MÓVIL DE CARABINEROS DENAR, GRUPO DERECHOS HUMANOS MEPAS, SECCIONAL DE CARABINEROS MEPAS, SANIDAD DENAR, GRUPO UNIDAD DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN MEPAS Y DEMÁS UNIDADES DE APOYO O COMISIÓN TEMPORAL QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL LOTE 1 y LOTE 3	94-7-10073-24 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO, GENERAL E INTEGRAL INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA, LATONERÍA, PINTURA Y ACCESORIOS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TÚQUERRES, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO, COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES IPIALES, SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DENAR, SECCIONAL DE PROTECCIÓN MEPAS Y DENAR, ESCUADRÓN MÓVIL DE CARABINEROS DENAR, GRUPO DERECHOS HUMANOS MEPAS, SECCIONAL DE CARABINEROS MEPAS, SANIDAD DENAR, GRUPO UNIDAD DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN MEPAS Y DEMÁS UNIDADES DE APOYO O COMISIÓN TEMPORAL QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL LOTE 2	94-7-10073-24 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO, GENERAL E INTEGRAL INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA, LATONERÍA, PINTURA Y ACCESORIOS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TÚQUERRES, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO, COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES IPIALES, SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DENAR, SECCIONAL DE PROTECCIÓN MEPAS Y DENAR, ESCUADRÓN MÓVIL DE CARABINEROS DENAR, GRUPO DERECHOS HUMANOS MEPAS, SECCIONAL DE CARABINEROS MEPAS, SANIDAD DENAR, GRUPO UNIDAD DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN MEPAS Y DEMÁS UNIDADES DE APOYO O COMISIÓN TEMPORAL QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL LOTE 4, 5 Y 6
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	1	1	1
AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	N/A	N/A	N/A
VALOR DEL CONTRATO	$$746.583,333,33	$357.200.000,00	$337.211.218,00
DESCUENTO OTORGADO	35% LOTE 1 Y 3	5%	LOTE 4 22.5%, LOTE 5 4,5%, LOTE 6 11%
FORMA DE PAGO- CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación de servicio ejecutado	pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación de servicio ejecutado	pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación de servicio ejecutado
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	RECURSO 10	RECURSO 10	RECURSO 10
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	SONIA MAGOLA BURBANO MARTINEZ, RUTA 30 SOLUTIONS SAS, INSUMOC SAS	SONIA MAGOLA BURBANO MARTINEZ, RUTA 30 SOLUTIONS SAS, INSUMOC SAS	SONIA MAGOLA BURBANO MARTINEZ, RUTA 30 SOLUTIONS SAS, INSUMOC SAS
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	Pasto e Ipiales	Pasto	Ipiales y Tumaco
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	de cumplimiento del contrato, de calidad del servicio y no pago de salarios y prestaciones e indemnizaciones laborales, daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual	de cumplimiento del contrato, de calidad del servicio y no pago de salarios y prestaciones e indemnizaciones laborales, daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual	de cumplimiento del contrato, de calidad del servicio y no pago de salarios y prestaciones e indemnizaciones laborales, daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual
VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCIÓN)	5 meses	5 meses	5 meses
LINK	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspace/Index	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspace/Index	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspace/Index

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA		
	2025	2025	2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Selección abreviada de menor Cuantía	Selección abreviada de menor Cuantía	Selección abreviada de menor Cuantía
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	94-7-10021-25 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO, GENERAL E INTEGRAL INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA, LATONERÍA, PINTURA Y ACCESORIOS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TÚQUERRES, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO, COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES IPIALES, SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DENAR, SECCIONAL DE PROTECCIÓN MEPAS Y DENAR, ESCUADRÓN MÓVIL DE CARABINEROS DENAR, GRUPO DERECHOS HUMANOS MEPAS, SECCIONAL DE CARABINEROS MEPAS, SANIDAD DENAR, GRUPO UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN MEPAS Y DEMÁS UNIDADES DE APOYO O COMISIÓN TEMPORAL QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL LOTE 1, 3 y 4	94-7-10022-25 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO, GENERAL E INTEGRAL INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA, LATONERÍA, PINTURA Y ACCESORIOS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TÚQUERRES, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO, COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES IPIALES, SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DENAR, SECCIONAL DE PROTECCIÓN MEPAS Y DENAR, ESCUADRÓN MÓVIL DE CARABINEROS DENAR, GRUPO DERECHOS HUMANOS MEPAS, SECCIONAL DE CARABINEROS MEPAS, SANIDAD DENAR, GRUPO UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN MEPAS Y DEMÁS UNIDADES DE APOYO O COMISIÓN TEMPORAL QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL LOTE 2	94-7-10023-25 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO, GENERAL E INTEGRAL INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA, LATONERÍA, PINTURA Y ACCESORIOS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TÚQUERRES, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO, COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES IPIALES, SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DENAR, SECCIONAL DE PROTECCIÓN MEPAS Y DENAR, ESCUADRÓN MÓVIL DE CARABINEROS DENAR, GRUPO DERECHOS HUMANOS MEPAS, SECCIONAL DE CARABINEROS MEPAS, SANIDAD DENAR, GRUPO UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN MEPAS Y DEMÁS UNIDADES DE APOYO O COMISIÓN TEMPORAL QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL LOTE 5 Y 6
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	1	1	1
AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	N/A	N/A	N/A
VALOR DEL CONTRATO	$2.582.502.000,00	$978.440.000,00	$566.859.951,90
DESCUENTO OTORGADO	LOTE 1 por 51% LOTE 3 por 47% LOTE 4 por 38%	LOTE 2 por 19%	LOTE 5 por 15% LOTE 6 por 15%
FORMA DE PAGO- CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación de servicio ejecutado	pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación de servicio ejecutado	pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación de servicio ejecutado
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	RECURSO 10 y 16	RECURSO 10 y 16	RECURSO 10
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	SONIA MAGOLA BURBANO MARTINEZ, RUTA 30 SOLUTIONS SAS, INSUMOC SAS, INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA SAS	RUTA 30 SOLUTIONS SAS, INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA SAS.	RUTA 30 SOLUTIONS SAS, INSUMOC SAS, JOAQUÍN GONZÁLEZ LUCUMI, DORIS YOMARY RODRIGUEZ DIAZ
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	SIN INCONVENIENTES (en ejecución)	SIN INCONVENIENTES (en ejecución)	SIN INCONVENIENTES (en ejecución)
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	Pasto e Ipiales	Pasto	Tumaco
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	de cumplimiento del contrato, de calidad del servicio y no pago de salarios y prestaciones e indemnizaciones laborales, daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual	de cumplimiento del contrato, de calidad del servicio y no pago de salarios y prestaciones e indemnizaciones laborales, daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual	de cumplimiento del contrato, de calidad del servicio y no pago de salarios y prestaciones e indemnizaciones laborales, daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual
VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCIÓN)	8 meses	8 meses	8 meses
LINK	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspace/Index	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspace/Index	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspace/Index

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

Es pertinente hacer claridad, que la entidad no tendrá en cuenta el valor histórico ni lo tomará como referencia para el presente análisis, toda vez, que dicho valor difiere en cuanto a la capacidad técnica, económica, de ejecución y modalidad de contratación, la ejecución de este proceso es de carácter extraordinario y no superará los sesenta (60) días calendario.

El valor estimado señalado en el análisis de los precios debe guardar proporcionalidad con el valor establecido en el mercado nacional. El precio no puede ser irrisorio o vil, pues eso puede significar un eventual incumplimiento del contrato o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso del derecho, o en su defecto afectar el equilibrio económico de los oferentes, que la contratación administrativa debe eludir y además, el valor fijado no puede ser alterado unilateralmente por ninguna de las partes del futuro contrato, de tal manera que correspondan a la realidad de los costos en el momento de ejecución de las prestaciones a cargo del contratista.

De igual manera, este requisito se encuentra reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, sección 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN*", subsección 1 "*PLANEACIÓN*", Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

"4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración."

El principio de planeación es el cumplimiento previo del análisis de mercado, o como lo denomina la ley de contratación estatal, el establecimiento previo y anterior al inicio de los procesos de selección y firma del contrato de los precios reales del mercado. Esto es, lo que, de acuerdo con las reglas del mercado pueda ser el costo de los bienes, servicios, suministros, entre otros. Teniendo en cuenta, el objeto u objetos a contratar, en un lugar determinado, en un momento determinado, bajo determinadas circunstancias y conforme a las variables que el objeto del contrato implique, tales como cantidad, calidad, especialidad.

Por lo anterior, solo se va a tomar como referencia el valor de los precios del mercado, permitiendo una ejecución del futuro contrato sin contratiempos, ajustándose a la realidad del mercado y resultando más beneficioso para la Entidad.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios descritos en el presente estudio, no se encuentran en las plataformas de grandes marcas o grandes superficies, toda vez que tienen unas características específicas en cuanto a diseño, forma, calidad, y cobertura, estos no presentan precios al respecto, por tal motivo no se pueden adquirir o verificar sus precios a través de un catálogo virtual. Así mismo se verifico la tienda virtual del estado colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano con el ánimo de establecer si este servicio se encuentra incluido en el catálogo, sin encontrar que esté se encuentre publicado para los lugares en donde se requiere el servicio.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Con el propósito de determinar el valor estimado del proceso contractual y en cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto realizó el análisis de precios del mercado para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor institucional. Para tal efecto, se efectuó la consulta y recolección de información de los precios de mercado mediante solicitudes de cotización a proveedores con capacidad técnica y operativa para la ejecución del objeto contractual y las condiciones actuales del mercado en el Departamento de Nariño y el municipio de San Juan de Pasto, GS-2026-073169-MEPAS de MEGAMOTO, GS-2026-073170-MEPAS de INVERSIONES PORVENIR, GS-2026-073172-MEPAS de RUTA 30, GS-2026-073174-MEPAS de SUMOTO, GS-2026-073176-MEPAS de CBM MOTOS.

Como resultado de dicho proceso, se recibió respuesta por parte de las siguientes entidades: Entidad 1 RUTA 30 SOLUTIONS SAS, correo ruta30pasto@gmail.com de fecha 19/09/2026 a las 11:50 horas. Entidad 2 INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA SAS, correo lamerced@ibr.com.co de fecha 19/09/26 a las 10:37 horas. Entidad 3 CBM CENTRO AUTOMOTRIZ, correo cbmcautm@gmail.com de fecha 23/09/2026 a las 10:34 horas. MEGAMOTOS, correo megamotos.serciotecnico@gmail.com de fecha 17/09/2026 a las 17:12 horas. Las cotizaciones allegadas fueron objeto de revisión con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y económicas requeridas, constituyendo así la base para el análisis comparativo de precios que soporta la estimación del valor de mercado del presente estudio.

El análisis permitió identificar que los precios ofertados presentan una razonable uniformidad frente a las condiciones técnicas exigidas, evidenciando correspondencia entre los costos asociados a mano de obra especializada, suministro de repuestos genuinos, equipos de diagnóstico, infraestructura técnica, herramientas especializadas y demás recursos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio. De igual manera, se tuvo en cuenta que la naturaleza del contrato implica la atención de un parque automotor multimarca y de diversas tipologías vehiculares, lo cual exige que los posibles contratistas cuenten con capacidad técnica, disponibilidad operativa y cobertura suficiente para

atender oportunamente los requerimientos de mantenimiento, factores que inciden directamente en la estructuración de los precios del mercado.

Como resultado del ejercicio de comparación y evaluación de las cotizaciones recibidas, así como de las condiciones económicas identificadas en el sector, se determinó que el presupuesto proyectado corresponde a valores acordes con la realidad del mercado y suficientes para garantizar la adecuada ejecución del contrato, preservando el equilibrio económico entre las partes y asegurando la eficiente administración de los recursos públicos.

En consecuencia, la Entidad considera que los valores tomados como referencia para la estructuración del presente proceso de contratación son razonables, proporcionales y consistentes con las condiciones técnicas y económicas requeridas para satisfacer la necesidad institucional.

Es preciso y oportuno referenciar, que las cotizaciones aportadas para el presente análisis de mercado, fueron estructuradas conforme a los parámetros técnicos definidos en las fichas técnicas de cada una de las líneas de motocicletas que conforman el parque automotor del Departamento de Policía Nariño y la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto. En tal sentido, los valores cotizados consideran las especificaciones de fábrica, los procedimientos de mantenimiento recomendados por los fabricantes y las particularidades de los diferentes sistemas y subsistemas que integran las motocicletas, tales como motor, suspensión, frenos, sistema eléctrico y electrónico y demás componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos.

De igual manera, las cotizaciones fueron elaboradas de forma discriminada y detallada, contemplando aproximadamente mil ciento catorce (1.114) servicios para las diferentes líneas de motocicletas, permitiendo identificar de manera individual los costos asociados a cada actividad de mantenimiento preventivo y correctivo. Dichos valores incluyen la mano de obra especializada, insumos, lubricantes, materiales, repuestos, partes, accesorios e impuestos a que haya lugar, garantizando una estimación económica integral y ajustada a las condiciones reales del mercado. Lo anterior permite que el análisis de precios se sustente en criterios técnicos objetivos, verificables y proporcionales a la complejidad del parque automotor institucional, en observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal. **Anexo: Estudio de Mercado**

Nota: Con el fin de obtener los precios del mercado, a través de la página de Colombia Compra Eficiente en la plataforma SECOP II, se publicó Solicitud de información a los Proveedores, de la cual no se recibió cotizaciones.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para establecer el valor de los ítems no se tuvieron en cuenta los valores históricos, por cuanto los ítems contratados en los procesos de contratación anteriores no guardan correspondencia con los que integran la presente contratación. La necesidad actual de la Entidad exigió reestructurar las especificaciones técnicas conforme a la necesidad del parque automotor, discriminando los servicios por marca y línea según las fichas técnicas de cada una, lo que dio lugar a mil ciento catorce (1.114) servicios cuya descripción, alcance y componentes difieren de los contratados anteriormente. A ello se suma que dichos procesos se adelantaron bajo condiciones técnicas, modalidad de selección y condiciones de ejecución distintas. Al no existir ítems equivalentes, los valores históricos no constituyen un parámetro de comparación válido, razón por la cual se toman como referencia los precios de mercado obtenidos de las cotizaciones recibidas, por ajustarse a la necesidad actual y a la realidad económica del sector.

Para la estructuración de las solicitudes de cotización se consideraron los inventarios asignados a cada unidad, las marcas y líneas que conforman el parque automotor y la frecuencia de los servicios de mantenimiento de mayor rotación. Para el lote de motocicletas se identificaron cinco (5) marcas y quince (15) líneas, que suman los mil ciento catorce (1.114) servicios a cotizar. Se solicitó a los proveedores tener en cuenta la modalidad de selección, los gravámenes de ley (IVA, retención en la fuente, ICA y estampillas), la forma de pago (60 días) y el objeto contractual, factores que inciden directamente en la formación del precio.

En los valores cotizados concurren dos componentes. El primero, los repuestos e insumos, cuyo precio puede cotejarse con los valores de referencia de las casas matrices, aunque no es equiparable al de una simple compraventa, pues el objeto corresponde a la prestación de un servicio integral. El segundo, la mano de obra, que varía entre proveedores según su estructura de costos y respecto de la cual no existen precios de referencia en el mercado, razón por la cual la Entidad verificó que los valores cotizados por este concepto fueran razonables y proporcionales, sin resultar irrisorios

VALORES UNITARIOS - ANEXO No. 1.1 MOTOCICLETAS

EL VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO, TIEMPOS DE SERVICIO, ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS BASE PARA EL MANTENIMIENTO, SE ENCUENTRAN EN MEDIO MAGNÉTICO ANEXO No. 1.1 MOTOCICLETAS, EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

Subintendente RAMON NONATO SUAREZ FIESCO
Responsable de Mantenimiento
Estructurador Estudio Previo

Intendente Jefe MIGUEL ANTONIO ROSERO ESTRADA
Responsable Logístico (e)
Dueño de la necesidad

ni excesivos. Los precios varían además según las relaciones comerciales de cada proveedor con las casas matrices o distribuidores.

Las cotizaciones se consolidaron ítem por ítem en un cuadro comparativo en formato Excel, y se adoptó como precio de referencia de cada servicio el menor valor cotizado (función =MIN), por representar la mejor relación costo-beneficio para la Entidad, en observancia de los principios de planeación, transparencia, economía y selección objetiva. Las cotizaciones aportadas por los proveedores y el cuadro comparativo pueden consultarse en la plataforma SECOP II, Anexo 1.1 Motocicletas.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la presente contratación corresponde al valor total asignado el cual es de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($175.000.000,00)** incluido el valor del IVA (impuestos municipales, departamentales y nacionales) que haya lugar a cargo del contratista, (cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista), distribuidos de la siguiente manera:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCION	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
01	02-02-02-008-007	DENAR GUMOV	Servicios de mantenimiento y reparación de MOTOCICLETAS (preventivo y correctivo)	10	servicio	$51.000.000,00	$51.000.000,00
02	02-02-02-008-007	MEPAS GUMOV	Servicios de mantenimiento y reparación de MOTOCICLETAS (preventivo y correctivo)	10	servicio	$100.000.000,00	$100.000.000,00
03	02-02-02-008-007	DENAR SETRA	Servicios de mantenimiento y reparación de MOTOCICLETAS (preventivo y correctivo)	10	servicio	$24.000.000,00	$24.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						**$175.000.000,00**	**$175.000.000,00**

Nota 1: Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas y que, por su naturaleza, se ejecutará bajo la modalidad de **TRACTO SUCESIVO**, la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO adjudicará el proceso de contratación en forma **TOTAL**, por el valor del presupuesto oficial asignado.

En consecuencia, los oferentes deberán presentar su propuesta económica por el valor total del presupuesto oficial asignado e indicar el porcentaje de descuento ofertado (**ANEXO No. 1.2 PROPUESTA ECONÓMICA**) sobre los valores de referencia establecidos para repuestos, mano de obra, insumos y demás actividades contempladas en el **Anexo 1.1 – Motocicletas.**

El porcentaje de descuento ofertado será único, fijo y aplicable durante la ejecución contractual a los servicios, repuestos, componentes, insumos y demás actividades de mantenimiento que se requieran para las motocicletas y que surjan durante la ejecución del contrato o que no se encuentren expresamente relacionadas o cuantificadas en el **Anexo Técnico 1.1**, siempre que correspondan al objeto y alcance del contrato.

Precios unitarios estimados acorde al análisis de mercado (en archivo anexo, de acuerdo al estudio de mercado realizado), Anexo 1.1 Motocicletas.

Anexos

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud de cotización.
- Cotizaciones.
- Certificado de plan de compras.

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Policía Nacional, en el marco de su proceso permanente de modernización y fortalecimiento institucional, orienta su gestión al cumplimiento de los objetivos estratégicos y misionales, mediante la implementación de procesos de planeación, gestión, seguimiento y evaluación, encaminados a garantizar una prestación eficiente, eficaz y efectiva del servicio de policía. Para tal efecto, resulta indispensable contar con las capacidades humanas, tecnológicas y logísticas necesarias que permitan responder de manera oportuna a las necesidades de la comunidad y garantizar el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas a la Institución.

En este contexto, el componente de movilidad constituye una capacidad logística fundamental para el desarrollo de las actividades operativas, preventivas, administrativas y de apoyo que adelanta la Policía Nacional, especialmente aquellas que requieren desplazamiento permanente del personal policial. En particular, las motocicletas representan un medio esencial para garantizar la cobertura, oportunidad y capacidad de respuesta del servicio de policía, por lo cual resulta necesario asegurar permanentemente sus condiciones de funcionamiento, seguridad y disponibilidad.

De conformidad con el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a la Policía Nacional mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y asegurar que los habitantes del territorio nacional convivan en paz. En cumplimiento de este mandato constitucional, la Institución articula sus diferentes capacidades y recursos para garantizar la prestación permanente y efectiva del servicio de policía, dentro de las cuales se encuentra el adecuado sostenimiento del componente de movilidad.

En consecuencia, la Policía Nacional requiere garantizar la disponibilidad y condiciones técnico-mecánicas de las motocicletas asignadas al Departamento de Policía Nariño (DENAR), Policía Metropolitana de San Juan de Pasto (MEPAS) y Seccional de Tránsito y Transporte DENAR, mediante la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido mano de obra y suministro de repuestos originales de fábrica, genuinos y nuevos, de acuerdo con las especificaciones técnicas, necesidades identificadas e inventarios institucionales.

Los contratos actualmente destinados al mantenimiento de motocicletas tienen prevista su terminación durante el mes de septiembre de la presente vigencia y/o hasta el agotamiento de los recursos asignados. Si bien algunos de estos contratos aún se encuentran vigentes por no haberse agotado la totalidad del presupuesto asignado, resulta necesario adelantar de manera oportuna las acciones de planeación contractual que permitan garantizar la continuidad del mantenimiento de las motocicletas una vez finalicen los contratos vigentes o se agoten los recursos disponibles.

Adicionalmente, a la fecha no se cuenta con la asignación de recursos correspondientes a vigencias futuras para la vigencia fiscal 2027, situación que genera la necesidad de adoptar medidas administrativas y contractuales que permitan atender de manera oportuna las necesidades prioritarias de mantenimiento de las motocicletas y evitar una eventual interrupción del servicio.

En razón de lo anterior, y atendiendo al carácter esencial que reviste la disponibilidad del componente de movilidad para el cumplimiento de la misionalidad institucional, se hace necesario adelantar de manera extraordinaria un proceso de contratación para el mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas, bajo la modalidad contratación de mínima cuantía, con el propósito de atender las necesidades básicas y prioritarias identificadas, garantizar la continuidad del servicio y mantener en condiciones adecuadas de operación las motocicletas asignadas a las unidades anteriormente señaladas, mientras se define y estructura la correspondiente planeación contractual para la vigencia 2027 y se cuenta con los recursos presupuestales que permitan atender integralmente esta necesidad.

La contratación resulta igualmente necesaria teniendo en cuenta que la Institución no dispone de la infraestructura física, talleres especializados, herramientas, equipos técnicos ni capacidad suficiente de mano de obra especializada para atender integralmente el volumen y las diferentes características técnicas de las motocicletas objeto de mantenimiento. Por tal razón, se requiere acudir a un tercero especializado que cuente con la infraestructura, capacidad instalada, personal técnico idóneo, herramientas y equipos necesarios para garantizar la prestación oportuna y adecuada de los servicios requeridos.

La ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos permitirá conservar las motocicletas en condiciones adecuadas de funcionamiento, prevenir fallas mecánicas, reducir los tiempos de indisponibilidad, optimizar la utilización de los recursos institucionales y contribuir a la seguridad del personal que las opera. De igual manera, permitirá evitar traumatismos en el desarrollo de las actividades operativas, preventivas, administrativas y de apoyo que adelanta la Institución en cumplimiento de su misión constitucional y legal.

Se deja constancia de que, atendiendo las necesidades identificadas y la cantidad de motocicletas objeto de mantenimiento, se requiere contar con una adecuada capacidad operativa y personal técnico especializado, conforme a las condiciones

establecidas en el Anexo Especificaciones Técnicas, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los tiempos mínimos requeridos para la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos, evitando demoras que puedan afectar la disponibilidad de las motocicletas y, consecuentemente, la prestación del servicio de policía.

Asimismo, las condiciones técnicas y de capacidad exigidas en el presente proceso obedecen a las necesidades actuales de la Institución, a la dinámica de los inventarios de motocicletas y a la experiencia derivada de la ejecución de contratos anteriores, circunstancias que hacen necesario establecer condiciones que permitan atender de manera integral, eficiente y oportuna los servicios requeridos.

Finalmente, se deja constancia de que para la presente vigencia fueron asignados los recursos correspondientes, destinados a atender las necesidades relacionadas con el mantenimiento de las motocicletas objeto del presente proceso.

En virtud de lo anterior, se encuentra técnica, operativa y administrativamente justificada la necesidad de adelantar de manera extraordinaria el proceso de contratación para el mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas, con el fin de garantizar su disponibilidad y condiciones adecuadas de funcionamiento, preservar la capacidad de movilidad institucional y asegurar la continuidad de las actividades que desarrolla la Policía Nacional en cumplimiento de su misión constitucional y legal, en beneficio de la convivencia y seguridad ciudadana.

Intendente Jefe MIGUEL ANTONIO ROSERO ESTRADA
Responsable Logístico (e)
Dueño de la necesidad

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

ANEXO No.1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) Y REPARACIÓN DE LAS MOTOCICLETAS ASIGNADAS AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DENAR Y UNIDADES DE AFECTACIÓN DEL GASTO" de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO No. 1.1 MOTOCICLETAS**		

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**REPUESTOS** El contratista deberá presentar, junto con su oferta, una ***CERTIFICACIÓN*** suscrita por el proponente, en la que *manifieste expresamente que los repuestos, partes, accesorios e insumos que serán suministrados e instalados durante la ejecución del contrato serán nuevos, genuinos de la respectiva marca, adquiridos a través de fabricantes, distribuidores o proveedores autorizados.* En ningún caso se permitirá la utilización de repuestos usados, reconstruidos, remanufacturados, repotenciados o de procedencia no verificable. Así mismo, cuando sea requerido por el supervisor del contrato, el contratista deberá aportar los documentos y soportes que acrediten la originalidad, trazabilidad y procedencia de los repuestos suministrados. *Se entenderá como repuesto genuino aquel que cuente con certificación del fabricante, casa matriz o distribuidor autorizado de la marca correspondiente. Los repuestos instalados deberán contar con garantía en tiempo y/o kilometraje, según las condiciones establecidas por el fabricante o proveedor, y ser instalados por personal técnicamente competente y acreditado por el contratista.* El contratista será responsable por la calidad de los repuestos suministrados y de la mano de obra ejecutada. En consecuencia, no podrá alegar desconocimiento técnico, error operativo, defectos de fabricación, deficiencias en la instalación o utilización de repuestos no autorizados como causal eximente de responsabilidad frente a los daños que se ocasionen a las motocicletas objeto del contrato. La comprobación por parte del supervisor de la instalación de repuestos que no cumplan con las especificaciones técnicas, de calidad, originalidad o procedencia exigidas constituirá presunto incumplimiento contractual y dará lugar a la aplicación de las medidas, sanciones y garantías previstas en el contrato, previo agotamiento del debido proceso y de las actuaciones administrativas correspondientes. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las acciones civiles, fiscales, disciplinarias o penales a que haya lugar. Así mismo, el contratista deberá asumir e indemnizar los perjuicios debidamente demostrados que se ocasionen a la Entidad como consecuencia de la utilización de repuestos o la ejecución de mantenimientos que no cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad o garantías exigidas contractualmente, previa determinación de la responsabilidad mediante el procedimiento correspondiente. Finalmente, toda reclamación, controversia, daño o perjuicio derivado de la adquisición, suministro, instalación de repuestos o ejecución de los servicios de mantenimiento que involucre a terceros será asumido por el contratista, quien mantendrá indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación originada por tales circunstancias.		

REPUESTOS	DEDUCCIÓN APLICABLE
Instalación de repuestos de mala calidad, usados, remanufacturados y / o repotenciados.	100% del valor del mantenimiento en el que se haya instalado el repuesto no conforme, sin perjuicio de la indemnización de los perjuicios adicionales, materiales e inmateriales, que se llegaren a demostrar plenamente y que no estén cubiertos por la presente deducción.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	El oferente favorecido permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos, para lo cual el supervisor, rendirá informe mensual al ordenador del gasto. Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, *en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario.* **Nota 1.** Aceites, lubricantes y fluidos. El contratista deberá garantizar que los aceites de motor, lubricantes, grasas, refrigerantes, líquidos hidráulicos, líquidos de frenos y demás fluidos utilizados durante la ejecución del contrato sean nuevos, originales y cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante o casa matriz de cada vehículo y motocicleta que conforma el parque automotor objeto del contrato. Los productos empleados deberán corresponder a los grados de viscosidad, niveles de desempeño, composición y homologaciones exigidas por el fabricante, de conformidad con las normas técnicas vigentes aplicables (SAE, API, ACEA, JASO, entre otras) y las especificaciones del fabricante de equipo original (OEM), o aquellas normas y especificaciones que las modifiquen, sustituyan o complementen. Cuando el supervisor del contrato lo requiera, el contratista deberá presentar las fichas técnicas, hojas de seguridad, certificados de calidad, certificados de conformidad, registros de trazabilidad y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por el fabricante y la normativa aplicable. La utilización de aceites, lubricantes o fluidos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas constituirá presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales y dará lugar a las actuaciones administrativas, la aplicación de las medidas contractuales y la afectación de las garantías a que haya lugar, previo agotamiento del debido proceso.		
2	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS** El oferente deberá presentar una **CERTIFICACIÓN** suscrita por el proponente en la que manifieste su compromiso de cumplir con la normatividad ambiental vigente aplicable a la ejecución del contrato, especialmente en lo relacionado con la gestión integral de residuos peligrosos y especiales que se generen como consecuencia de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá conservar y presentar al supervisor, la certificación de disposición final de los residuos generados en los mantenimientos (aceites usados, filtros, baterías, llantas y demás residuos peligrosos o especiales), acompañada de las licencias, permisos o autorizaciones ambientales vigentes, expedidos por la autoridad ambiental competente, de los gestores que intervinieron en su recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final, de conformidad con la normatividad ambiental vigente. • El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites ya usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TÍTULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios. • El contratista se compromete a que tendrá implementado el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, con su respectivo plan de contingencia, para garantizar la minimización, gestión, manejo integral y monitoreo de los residuos que genera, presentando informe a la Policía Nacional - Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, cada vez que se realice el procedimiento de disposición final.		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	• El contratista garantiza que el envasado o empacado, embalado o encapsulado, etiquetado y gestión externa de los residuos peligrosos que genera el objeto del presente contrato se realice conforme a lo establecido por la normatividad vigente. • El contratista deberá conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición final que emitan los respectivos gestores ambientales y enviar copia al supervisor del contrato o quien haga sus veces, informando al supervisor del contrato la cantidad de elementos sustituidos a los vehículos del presente contrato. De igual manera debe anexar las licencias y/o permisos que autorizan a los gestores ambientales su actividad. **Nota:** El contratista deberá garantizar que la disposición final de los elementos cumple con la normatividad ambiental vigente. Así mismo, el supervisor del contrato se reserva el derecho de **VERIFICAR** periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. El oferente deberá anexar **REGISTRO Y/O CERTIFICACIÓN** como generadores de residuos peligrosos conforme al TÍTULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015. El oferente presentará **CERTIFICACIÓN** suscrita por el proponente, donde haga constar que cuenta con la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRP). De ser necesaria se realizará la visita a los talleres por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental. El contratista se deberá alinear a cualquier modificación o actualización de la normatividad ambiental. El contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, TITULO 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos.		
3	**SERVICIOS** El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro e instalación de repuestos, para las motocicletas que sean designados por la Policía Nacional, previa autorización del supervisor del contrato y de conformidad con las necesidades del servicio. Para la ejecución de las actividades objeto del contrato, se tendrá en cuenta la información registrada en el aplicativo institucional WEB-SIGEA, donde reposa la hoja de vida virtual de cada motocicleta, así como el historial de mantenimientos preventivos y correctivos realizados. Esta información servirá como soporte para la planeación, seguimiento y control de las intervenciones efectuadas al parque automotor institucional, garantizando la trazabilidad y actualización permanente de la información técnica de los vehículos. Cuando las condiciones técnicas de la motocicleta lo requieran y previa solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar un *diagnóstico técnico inicial* que permita identificar las condiciones de ingreso del automotor, determinar la causa raíz de la falla y establecer las actividades necesarias para una reparación efectiva. Dicho diagnóstico deberá contener como mínimo el estado general, los hallazgos identificados, las pruebas realizadas y las recomendaciones técnicas correspondientes. En aquellos casos en que resulte necesaria la ejecución de inspecciones técnicas especializadas o de actividades no contempladas dentro del alcance ordinario del mantenimiento, la Entidad evaluará la pertinencia de su ejecución y reconocimiento económico, previa autorización del supervisor del contrato y soporte mediante estudio de mercado que garantice los principios de economía, transparencia y selección objetiva. Dicho estudio de mercado se realizará con base en dos (2) cotizaciones de oferentes externos y una (1) cotización del contratista, con el fin de establecer el valor del mantenimiento objeto de análisis, reconociéndose el valor correspondiente conforme a la oferta económica más favorable para la Entidad. Cuando sea requerido por la entidad, el contratista deberá emitir **CONCEPTOS TÉCNICOS** y **COTIZACIONES** debidamente suscritos por un profesional con matrícula profesional vigente en Ingeniería Mecánica, Ingeniería Mecatrónica o Ingeniería Automotriz, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud efectuada por		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	el supervisor del contrato, sin costo adicional para la Policía Nacional, con el fin de aportar a los diferentes procesos y/o procedimientos administrativos que se adelanten por parte de esta unidad. El contratista deberá designar un JEFE DE TALLER con capacidad de decisión y disponibilidad permanente durante la ejecución contractual, quien actuará como enlace directo con la supervisión del contrato. Este funcionario será el encargado de coordinar la ejecución de los mantenimientos autorizados, verificar la correcta instalación de los repuestos, controlar la calidad de los trabajos realizados y efectuar la entrega formal de los vehículos al funcionario designado por el supervisor, explicando las actividades ejecutadas y las recomendaciones técnicas correspondientes. La instalación o reutilización de repuestos recuperables provenientes de motocicletas institucionales propuestas para desintegración física solo podrá efectuarse previa evaluación y aprobación de un comité, el cual deberá ser integrado por el Subcomandante de la Unidad, el Jefe Administrativo (MEPAS y DENAR), Supervisor del Contrato y los responsables de cada uno de los procesos de Logística y Movilidad de las unidades involucradas. Cuando alguno de ellos no pueda asistir, podrá actuar mediante un delegado designado por el ordenador del gasto, quien tendrá plena facultad para deliberar y decidir en su nombre. La decisión deberá estar debidamente sustentada en criterios técnicos, económicos y de seguridad operacional, conforme al procedimiento institucional 1LF-PR-0019 o aquel que lo modifique o sustituya, y se dejará constancia en acta suscrita por los integrantes del comité. La utilización de dichos elementos no generará reconocimiento económico adicional a favor del contratista, por tratarse de bienes de propiedad de la Policía Nacional.		
4	**MANTENIMIENTO** Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en forma oportuna, precisa y eficaz, es de resaltar que el servicio debe ser de lunes a viernes de 08:00 hasta las 12:00 y de 14:30 hasta las 18:00 horas y los sábados de las 08:00 am hasta las 12:00 pm, teniendo en cuenta la Ley 2101 del 2021; en el lugar ofrecido por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos y motocicletas del presente proceso. Una vez se genere la orden de trabajo de mantenimiento debidamente autorizada, para el ingreso a la sede o taller se deberá realizar inventario de la motocicleta en presencia del conductor y operario de mantenimiento designado dejando adjunto a la orden de trabajo. El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios. **Nota:** En caso de requerir repuestos importados para el mantenimiento correctivo de las motocicletas, el tiempo de entrega deberá ser coordinado con el supervisor del contrato, previa autorización del ordenador del gasto y no deberá superar los treinta (30) días calendario, por lo cual el contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato el tiempo estimado para la adquisición del repuesto, posterior a la autorización presentara la factura de compra para el seguimiento a la trazabilidad y tiempo de llegada.		
5	**SEGUIMIENTO** Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a las motocicletas sean nuevos y genuinos. De igual forma, el contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita verificar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en las motocicletas, por lo cual el supervisor del contrato y/o responsable del parque automotor pueden corroborar con el proveedor la legalidad de los repuestos adquiridos. **NOTA:** el contratista deberá dejar soporte fotográfico del repuesto retirado y así mismo para la instalación de los nuevos repuestos, entregando al supervisor del contrato un informe mensual de las actividades desarrolladas en los automotores de la unidad indicando la disposición final de los mismos.		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	Si, durante la ejecución del contrato se requiera un servicio de mantenimiento o un repuesto que no esté incluido en el listado de actividades y servicios del presente contrato, el supervisor, o quien designe el ordenador del gasto, determinará su valor mediante un estudio de mercado. Este se realizará con dos (2) cotizaciones de oferentes externos y una (1) del contratista, solicitadas con destino a una contratación esta al y de acuerdo con la normatividad vigente aplicable. Cada cotización deberá discriminar el valor del repuesto, el de la mano de obra y el IVA, y expresar el valor total del servicio, que comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás cargas, sin lugar a incrementos posteriores. Las cotizaciones que no cumplan estas condiciones no serán tenidas en cuenta. Se adoptará la oferta económica más favorable para la Entidad y sobre ella se aplicará el descuento ofertado por el contratista en su propuesta. Del estudio se dejará constancia en un informe suscrito por el supervisor, con las cotizaciones anexas. El servicio o repuesto solo podrá ejecutarse previa autorización escrita del ordenador del gasto y sujeto a la disponibilidad presupuestal. Ajuste de ítems con error manifiesto en la lista de precios. Cuando se identifique que un ítem de la lista de precios presenta un error manifiesto de digitación, aritmético, de unidad de medida o de referencia del repuesto, su valor podrá corregirse durante la ejecución del contrato. Se entiende por error manifiesto aquel que es evidente y verificable mediante la simple confrontación del ítem con la propuesta económica, la ficha técnica o los documentos soporte, sin requerir interpretación ni análisis de la estructura de costos del contratista. El valor corregido corresponderá al que resulte de dichos documentos y en ningún caso podrá superar el precio de referencia establecido por la Entidad para ese ítem en el estudio de mercado. Cuando estos no permitan establecerlo, el supervisor solicitará dos (2) cotizaciones a proveedores externos y una (1) al contratista, y se reconocerá la de menor valor. En cualquier caso, el valor corregido no podrá superar el precio de referencia establecido por la Entidad para ese ítem en el estudio de mercado.		
6	**SERVICIO ESPECIALIZADO** Por la naturaleza de estos servicios y la complejidad de orden público que se presenta en la jurisdicción del Departamento de Nariño, se aceptará la subcontratación de: • Revisión Técnico Mecánica y emisión de Gases de los vehículos. • Sistema electrónico • Rectificado de motores (cilindro, Cigüeñales y otros) Estos servicios se subcontratarán en el caso específico de que el oferente no cuente con los medios logísticos dentro de las instalaciones que presente en la oferta. **Nota 1:** La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, seguirá estando a cargo del contratista. **Nota 2:** En el caso del servicio especializado de Revisión Técnico Mecánica y Emisión de Gases de las motocicletas dentro del presente proceso contractual, la subcontratación se permitirá siempre y cuando los oferentes no se encuentren acreditados para cumplir con este servicio por parte del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC, para lo cual, el contratista deberá presentar previamente a la institución la documentación legal de la empresa que justifique la capacidad y garantías para prestar el servicio y certificar las revisiones, lo cual quedará sujeto a la aprobación por parte del Ordenador del Gasto, o Supervisor del Contrato. De igual forma, se autoriza la subcontratación con concesionarios o talleres autorizados por la casa matriz para las diferentes marcas de motocicletas en los siguientes casos: reparaciones de alta complejidad, intervenciones que requieran herramientas, software o repuestos exclusivos de la marca, trabajos necesarios para conservar la garantía de fábrica, o cuando el contratista no cuente con la capacidad técnica para ejecutarlos. Se entenderá por reparación de alta complejidad aquella que involucre sistemas como motor, transmisión, inyección o componentes electrónicos, y que requiera diagnóstico, herramientas o personal especializado que el contratista no pueda proveer. Para ello, el supervisor del contrato, o quien designe el ordenador del gasto, autorizará previamente y por escrito la intervención, previa justificación técnica que indique el caso que la hace procedente, y realizará un estudio de mercado con cotizaciones de concesionarios o talleres autorizados de la marca, en los términos antes descritos, tomando la de menor valor para el pago del trabajo realizado. A ese valor se le aplicará el descuento ofertado por el contratista en su propuesta, y se trasladarán a la Entidad los descuentos o beneficios adicionales que otorgue el concesionario. El contratista continuará siendo el único responsable ante la Entidad por la ejecución, calidad y garantía de los trabajos subcontratados, sin que la autorización d supervisor lo exima		

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td>de sus obligaciones ni genere vínculo contractual entre la Entidad y el subcontratista. El contratista deberá presentar el soporte del servicio prestado y la garantía correspondiente.

Los talleres a subcontratar deben cumplir con las especificaciones mínimas requeridas en el pliego de condiciones del presente proceso y futuro contrato, como infraestructura, seguridad, espacio entre otros que garantice que el parque automotor no sufra daños y/o pueda afectar la imagen institucional, ANEXO No.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>PRUEBA DE RUTA DE MOTOCICLETA

El mantenimiento del parque automotor de cada uno de las unidades se prestará, solo en las instalaciones ofrecidas por el oferente, en ningún caso se permitirá que una motocicleta sea llevado a otro taller que no haya sido autorizado, a menos que requiera la realización de un trabajo específico "SERVICIO ESPECIALIZADO" y que no se cuente con los equipos para llevar a cabo la labor, para lo cual este será coordinado y autorizado por los supervisores del contrato, y el traslado del automotor, debe ser realizado por personal policial que lo tenga asignado o el operario de mantenimiento vehicular.

Las pruebas de ruta se realizarán en coordinación con los operarios de mantenimiento y responsable de mantenimiento vehicular, el automotor debe ser maniobrado por personal policial, que tiene asignado el automotor o el operario de mantenimiento vehicular, bajo la instrucción del ingeniero y/o técnico que se encuentre asignado por el taller para esta actividad.

Los automotores durante las pruebas de ruta deben mantener un letrero y/o identificación visible, que demuestre que la motocicleta se encuentra en mantenimiento, con el objetivo de prevenir posibles situaciones que desdibujen el actuar policial, el incumplimiento a las presentes cláusulas del numeral 7, darán lugar a la entidad para requerir al contratista y solicitar informe detallado de las actividades realizadas y la inobservancia de las condiciones técnicas requeridas, demostrando un incumplimiento a la presente solicitud contractual.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td>PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN

El oferente deberá <u>CERTIFICAR</u> en su propuesta, que dará PRIORIDAD, en el servicio de mantenimiento solicitado a las motocicletas cada unidad de Policía, descrita en este proceso, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados.

Los plazos de los mantenimientos preventivos y correctivos se contarán en días hábil, de lunes a sábado, a partir del día hábil siguiente a la recepción de la motocicleta o a la autorización de la intervención. El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes:

<table>
<tr><td>TIPO DE MANTENIMIENTO</td><td>TIEMPO - DIAS</td></tr>
<tr><td>PREVENTIVO</td><td>1 a 2</td></tr>
<tr><td>CORRECTIVO</td><td>3 a 10</td></tr>
</table>

Se determinará como sanción por el retardo en la prestación del servicio, el porcentaje descrito a continuación, de acuerdo al número de días de retraso y hasta por 25 días, el cual será descontado previo agotamiento de un debido proceso administrativo, del valor del servicio facturado que presenta incumplimiento.

En caso de que el oferente incumpla los tiempos establecidos en el cuadro anterior, será descontado un porcentaje del total de la factura del servicio de mantenimiento, así:

<table>
<tr><th colspan="2">MANTENIMIENTO PREVENTIVO</th></tr>
<tr><td>TIEMPO EN DIAS DE MAS</td><td>PORCENTAJE DE DESCUENTO</td></tr>
<tr><td>3 a 5</td><td>3%</td></tr>
<tr><td>6 a 10</td><td>4%</td></tr>
<tr><td>11 a 15</td><td>6%</td></tr>
<tr><td>16 a 20</td><td>8%</td></tr>
<tr><td>21 a 25</td><td>10%</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE

MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
TIEMPO EN DIAS DE MAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
11 a 15	3%
16 a 20	5%
21 a 25	8%
26 a 30	10%

Nota: Sin perjuicio de lo anterior, en caso de presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, que impidan el cumplimiento de los plazos establecidos para el mantenimiento del parque automotor, el contratista remitirá de manera inmediata, documento firmado por el representante legal con destino al supervisor, requiriendo el nuevo plazo de cumplimiento, que en ningún caso será superior al doble de la inicial, solicitud que será autorizada únicamente por el ordenador del gasto.

9

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en:

Motocicletas
Reparación parcial o general de cabeza motor.
Reparación sistema CLUTCH.
Reparación o cambio de suspensión.
Reparación sistemas de frenos.
Reparación o cambio de caja de velocidades.
Reparación sistema de dirección.
Reparación o cambio eléctrico.
Reparación o cambio de sistema de refrigeración.
Reparación sistema carburación.

El oferente deberá ***CERTIFICAR*** que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en los **Anexos 1.1 motocicletas**, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato.

Se requiere para la intervención de Mantenimiento Preventivo y correctivo, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad, lo cual es un **REQUISITO OBLIGATORIO**. De necesitarse intervención adicional a la autorizada, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para suplir la necesidad, posterior a la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno, el contratista deberá realizar la reparación, es de aclarar que la intervención de terceros en los mantenimientos por parte del contratista no está contemplada, por consiguiente, de presentarse una situación que comprometa a terceros, será responsabilidad única del contratista, por lo cual dentro del principio de buena fe, se deja claridad desde este momento de las responsabilidades de los proponentes.

En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia **LA REPARACIÓN DEL COMPONENTE O PIEZA, SI ESTO NO ES POSIBLE TÉCNICAMENTE SE PROCEDERÁ A REEMPLAZO O CAMBIO**, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato y visto bueno del ordenador del gasto. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6 SERVICIO ESPECIALIZADO.

En caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el **Anexo 1.1 - m tocicletas**, se debe determinará su valor mediante un estudio de mercado. Este se realizará con dos (2) cotizaciones de oferentes externos y una (1) del contratista, solicitadas con destino a una contratación estatal y de acuerdo con la normatividad vigente aplicable. Cada cotización deberá discriminar el valor del repuesto, el de la mano de obra y el IVA, y expresar el valor total del servicio, que comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás cargas, sin lugar a incrementos posteriores. Las cotizaciones que no cumplan estas condiciones no serán tenidas en cuenta. Se adoptará la oferta económica más favorable para la Entidad y sobre ella se aplicará el descuento ofertado por el contratista en su propuesta. Del estudio se dejará constancia en un informe suscrito por el supervisor, con las cotizaciones anexas. El servicio o repuesto solo podrá ejecutarse previa autorización escrita del ordenador del gasto y sujeto a la disponibilidad presupuestal.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
10	**GARANTÍA DE REPUESTOS Y EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS** Garantizar la calidad de los repuestos que suministra en el mantenimiento de las motocicletas, en consecuencia reemplazar a entera satisfacción y de manera inmediata a través de los supervisores aquellos repuestos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o ensamble, los bienes tendrán en todo caso una garantía igual a la que inicialmente tenían los reemplazados, en este sentido se debe ***CERTIFICAR*** y se debe especificar una garantía mínima de diez mil (10.000) kilómetros o 1 año, lo primero que ocurra para repuestos y mano de obra y que los repuestos a instalar son nuevos y de casa matriz. **NOTA:** El contratista se obliga a instalar únicamente repuestos nuevos y genuinos que cumplan las especificaciones técnicas del fabricante y cuenten con garantía, y a conservar los soportes de origen y trazabilidad de cada repuesto. Se exceptúan los repuestos recuperables de motocicletas institucionales cuya reutilización haya sido aprobada por el comité, conforme a lo previsto en el presente contrato. Si una motocicleta sufre daños atribuibles a la instalación de repuestos de mala calidad, usados, remanufacturados, no homologados o que no correspondan a las especificaciones del fabricante, sin la autorización antes indicada, el contratista deberá, a su costo y dentro del plazo que fije el supervisor, reparar el daño, reponer el repuesto o los componentes afectados y restablecer la motocicleta a su condición de funcionamiento. Si no lo hace en ese plazo, o la reparación no es técnicamente viable, deberá indemnizar a la Entidad por los perjuicios causados, que comprenden, como mínimo, el valor del mantenimiento facturado por la intervención defectuosa y el costo de reparación o reposición de los componentes afectados. El daño y su relación con el repuesto instalado se establecerán mediante concepto técnico emitido por el taller autorizado o por el profesional designado por el supervisor.		
11	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA** Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos relacionados con el mismo sistema, ya sea Motor (incluye lubricación y distribución), Alimentación o combustible (carburador o inyección), Escape, Refrigeración (por aire o por líquido; no todas las líneas tienen refrigeración líquida), Transmisión (embrague, caja, cadena o correa), Suspensión (delantera y trasera), Dirección, Frenos, Eléctrico y electrónico (batería, encendido, carga, luces, sensores), Chasis y carrocería (bastidor, carenajes, tanque, sillín), en cuyo paso obligado deba desmontar estos u otros, **el valor de mano de obra a cobrar, será el valor de mayor cuantía de mano de obra del repuesto que se encuentre en el sistema y no el establecido en el templario, como si se tratara de dos o más trabajos independientes.** El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo. Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo, necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un ítem en la factura, por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.		
12	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el oferente deberá anexar máximo tres (03) certificaciones de contratos (una certificación por contrato y/o actas de liquidación) celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 50% del presupuesto oficial asignado a este proceso, estas certificaciones deberá contener la siguiente información: **1.** Nombre del contratista. **2.** Nombre del contratante. **3.** Objeto del contrato. **4.** Valor del contrato. **5.** Fecha de suscripción del contrato. **6.** Fecha de terminación. **7.** Concepto de la recepción del contrato.		

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td>8. Si la certificación es expedida por una entidad estatal, ésta debe estar certificada por el funcionario delegado para tal fin. Si la certificación es expedida por una entidad privada, esta debe estar certificada por el representante legal de la firma.

Dichas certificaciones deben estar debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o su apoderado o persona autorizada para ello, con los siguientes datos; NIT, Dirección y Teléfono. Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas.

NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.

Para las certificaciones correspondientes a contratos ejecutados con empresas privadas, el oferente deberá anexar, como soporte de la experiencia acreditada, cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia del contrato, (ii) cuentas de cobro o (iii) facturas de venta. En todo caso, los contratos se debe ı de haber cumplido a cabalidad con el objeto.

Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación."

NOTA 2: En caso de que el oferente haya ejecutado contratos con esta entidad o Departamento de Policía Nariño, no es obligatorio que anexe certificación, solamente deberá enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificara la información, según la Ley 019 de del 2012. ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>13</td><td>EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO:

Dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades propias del servicio policial, y con el fin de garantizar un nivel mínimo de idoneidad que asegure la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al parque automotor, el proponente deberá presentar con su oferta una CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL en la cual se conste que cuenta con el personal que se relaciona a continuación. En caso de resultar adjudicatario, dispondrá para la ejecución del contrato del personal técnico en los cargos, cantidades y perfiles de formación académica que se relacionan a continuación.

En esta etapa no se exigirá la relación nominal del personal ni la presentación de hojas de vida, diplomas, certificados u otros soportes. Dichos documentos serán exigibles al contratista una vez adjudicado el contrato, en los términos y plazos señalados en las notas del presente numeral.

Motocicletas
<table>
<tr><th>CARGO</th><th>CANT.</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th></tr>
<tr><td>Jefe de taller de motocicletas</td><td>1</td><td>Tecnólogo en mecánica automotriz</td></tr>
<tr><td>Mecánico de motocicletas</td><td>3</td><td>Técnico certificado en mecánica</td></tr>
<tr><td>Mecánico eléctrico general</td><td>1</td><td>Técnico certificado en electricidad</td></tr>
</table>
Atención de emergencias: Durante la ejecución del contrato, el contratista dispondrá de un mecánico para la atención de emergencias fuera de la sede o taller, sin costo adicional para la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, el Departamento de Policía Nariño y la Seccional de Tránsito y Transporte DENAR, con un tiempo máximo de atención de cuatro (4) horas en zona urbana y doce (12) horas en zona rural, contadas a partir del requerimiento. En caso de incumplimiento de los tiempos de mantenimiento establecidos en el contrato, se</td><td></td><td></td></tr>
</table>

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	aplicarán los descuentos previstos en las cláusulas correspondientes; en consecuencia, el contratista dispondrá del personal técnico adicional que resulte necesario o que solicite el supervisor, con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual y no afectar la misionalidad institucional. **Nota 1. Presentación del personal.** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el contratista deberá presentar personalmente ante el supervisor al personal técnico que ejecutará el contrato, el cual deberá corresponder a los cargos, cantidades y perfiles certificados en la oferta. **Nota 2. Acreditación documental.** Una vez adjudicado el contrato, y como requisito previo al inicio de su ejecución, el contratista entregará al supervisor, mediante comunicación escrita, la relación del personal técnico con los siguientes soportes: • Nombre completo, número de documento de identidad y cargo a desempeñar. • Fotocopia de la cédula de ciudadanía. • Diplomas, actas de grado, certificados de estudio y tarjeta profesional, cuando aplique, que acrediten la formación académica exigida para el cargo. • Certificado de antecedentes judiciales vigente, el cual no deberá registrar antecedentes penales vigentes. • Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. Los certificados de formación deberán ser específicos para el cargo a desempeñar. Cuando la formación haga parte de un programa general, el contratista deberá acreditar que el componente requerido se encuentra incluido en el pénsum académico, mediante los medios de prueba idóneos que estime pertinentes. **Nota 3. Seguridad social.** El personal técnico deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral durante toda la ejecución del contrato. Si al momento de la adjudicación alguno no se encuentra afiliado, el contratista deberá vincularlo de manera inmediata. La acreditación de los aportes será requisito para el trámite de cada pago, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **Nota 4. Responsabilidad del contratista.** Ninguna falta o error en la ejecución del contrato podrá justificarse en el desconocimiento o impericia del personal técnico; la responsabilidad por la calidad de los trabajos recae en el contratista. **Nota 5. Cambio o reemplazo de personal.** Cuando durante la ejecución el contratista requiera reemplazar a una o varias personas del equipo técnico, deberá informarlo previamente y por escrito al supervisor, adjuntando los soportes señalados en la Nota 2. El reemplazo deberá acreditar condiciones de formación académica y experiencia iguales o superiores a las de la persona reemplazada. El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos e informará el cambio, a través de GEPOL, a la Jefatura Administrativa y al ordenador del gasto, quien impartirá su visto bueno. **Nota 6. Fuerza mayor o caso fortuito.** Cuando se presenten circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del artículo 64 del Código Civil, que impidan cumplir los plazos de mantenimiento establecidos, el contratista remitirá de inmediato al supervisor una solicitud suscrita por el representante legal, debidamente soportada, en la que requiera un nuevo plazo. Este en ningún caso podrá superar el doble del plazo inicial y solo podrá ser autorizado por el ordenador del gasto. **Nota 7. Enlace.** El contratista designará un jefe de taller, que actuará como enlace entre el contratista y el funcionario policial designado para la supervisión del contrato.		
14	**CAPACIDAD OPERATIVA – INFRAESTRUCTURA DEL TALLER** Con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el proponente deberá acreditar las siguientes condiciones de infraestructura:		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE

El proponente deberá contar con una (1) sede establecimiento de comercio (taller) ubicado en el municipio de San Juan de Pasto, cuyo funcionamiento se ajuste a lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio y a la normatividad técnica colombiana aplicable. Para acreditar lo anterior, deberá **ADJUNTAR CON LA OFERTA EL CERTIFICADO DE USO DE SUELO** del inmueble ofertado, conforme a lo establecido en la Nota 1 del presente numeral.

La sede establecimiento de comercio (taller) postulado será objeto de visita técnica por parte del comité evaluador. No se permitirá la modificación ni el cambio del taller postulado con posterioridad a la presentación de la oferta, ni ajustes que tengan por objeto mejorar la propuesta presentada. Se permitirá la subcontratación de establecimientos que presten servicios especializados, conforme a lo descrito en el numeral 6 "SERVICIO ESPECIALIZADO".

En consecuencia, el proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro con la información del taller ofertado:

DESCRIPCIÓN DE LA SEDE O TALLER OFERTADO

NOMBRE DEL TALLER	DIRECCIÓN	PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO	CANTIDAD DE PUESTOS DE TRABAJO

Nota 1. Certificado de uso de suelo. El proponente deberá adjuntar con su oferta el certificado de uso de suelo del inmueble donde funciona la sede establecimiento de comercio (taller) ofertado, expedido por la autoridad Municipal competente, con una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario anteriores al cierre del proceso. El certificado deberá indicar que el uso del suelo es **COMPATIBLE O PERMITIDO** para la actividad de mantenimiento y reparación de motocicletas (código CIIU 4542 o actividad equivalente) y la dirección registrada deberá coincidir con la relacionada en el cuadro anterior. La no presentación de este documento, o su expedición para una dirección o actividad distinta, dará lugar a que la oferta sea calificada como **NO CUMPLE** en este requisito.

Nota 2. Certificación de funcionamiento. Adicionalmente, el proponente anexará una certificación suscrita por la persona natural proponente o por el representante legal, en la cual manifieste que el establecimiento cumple con los requisitos legales para su funcionamiento, la cual podrá ser verificada por el supervisor en cualquier momento de la ejecución del contrato.

Puestos de trabajo. La sede establecimiento de comercio (taller) deberá contar:

PUESTOS DE TRABAJO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Puestos de trabajo (total)	Mínimo diez (10)	Disponibles y exclusivos para las motocicletas objeto del presente proceso
Puestos operativos	Mínimo cinco (5), máximo siete (7)	Dotados de mesa o banco elevador y de tablero o cajas de herramientas; ubicados en la zona de mantenimiento
Puestos complementarios	Los restantes hasta completar el total	Destinados a recepción, diagnóstico, espera de repuestos y entrega de motocicletas
Zona de mantenimiento	Una (1)	Área específica para actividades de mantenimiento, con ductos de extracción de gases de escape y ventilación mecánica

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	Dimensiones: Ajustadas a las especificaciones técnicas de cada línea de motocicletas (marca, línea y cilindraje), de manera que permitan su ingreso, ubicación, maniobra y la ejecución segura de las labores de mantenimiento **Seguridad:** Cumplimiento de la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo y de seguridad industrial, con zonas libres de circulación **Nota 3. Condiciones de los puestos de trabajo e instalaciones.** Los puestos de trabajo deberán estar pintados con pintura de alto tráfico y demarcados de forma que permitan el desplazamiento de las motocicletas sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo en las áreas contiguas. Así mismo, deberán estar ubicados al interior de la sede establecimiento de comercio (taller), bajo techo. El taller deberá corresponder a instalaciones cerradas, entendidas como aquellas que cuentan con cerramiento perimetral en muros y cubierta en material sólido y resistente, que garanticen condiciones adecuadas de seguridad, custodia y protección de los vehículos objeto de mantenimiento mientras permanezcan bajo responsabilidad del contratista, teniendo en cuenta que se trata de bienes del Estado cuya integridad es de interés público. Lo anterior, con el fin de protegerlos de la exposición a agentes ambientales (lluvia, sol y humedad) y de mitigar riesgos de hurto, vandalismo o intervención de terceros no autorizados. **Nota 4. Uso exclusivo de la infraestructura.** Si el proponente registra en la Cámara de Comercio otras actividades económicas, no podrá destinar la infraestructura ofertada al desarrollo de actividades comerciales distintas al objeto del contrato durante su ejecución, con el fin de no interferir en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.		
15	**HERRAMIENTAS Y EQUIPOS** Con el fin de garantizar la calidad, oportunidad y seguridad de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, el proponente deberá presentar con su oferta una **CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL**, en la cual manifieste que cuenta, con las herramientas y equipos necesarios para ejecutar el mantenimiento de cada una de las líneas y marcas de motocicletas que conforman el parque automotor de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, el Departamento de Policía Nariño y la Seccional de Tránsito y Transporte DENAR, conforme a las especificaciones y recomendaciones técnicas de sus fabricantes. **Nota 1. Mantenimiento durante la ejecución.** El contratista deberá mantener las herramientas y equipos en óptimas condiciones de funcionamiento durante toda la ejecución del contrato y reemplazar de manera inmediata aquellos que presenten fallas, sin que ello afecte los tiempos de mantenimiento pactados. El supervisor podrá verificar el cumplimiento de esta obligación en cualquier momento y será causal de incumplimiento.		
16	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario No. 1 del presente estudio previo.		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
17	**FACTURACIÓN** El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera quincenal las pre-facturas para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes o servicios contratados conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05/03/2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria". Y la Resolución 000165 del 01 noviembre del 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones", Resolución 000013 de 2021 "Por la cual se establece la fecha en la cual quedará disponible cada una de las funcionalidades del sistema de factura electrónica para la implementación de los anexos técnicos de las resoluciones 000012, 000013 y 000015 de 2021 y se modifica el numeral 1 del artículo 6 de la Resolución 000013 del 11 de febrero de 2021", al igual que la directiva presidencial No. 009 de 2020 "LINEAMIENTOS PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DEL ESTADO".		
18	**CUMPLIMIENTO RESOLUCION 0312 DE 2019** El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"*, por lo cual ***CERTIFICARÁ*** que tiene implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, del taller ofertado para el servicio técnico, y que cuenta con el manual SGSST, **donde se aportará**: • *Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.* • *Acta de conformación del COPASST o designación del Vigía de SST, según el número de trabajadores de la empresa.* • *Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos aplicable a las actividades ejecutadas, junto con el Plan de Trabajo Anual vigente.* • *Reglamento de higiene y seguridad.* • *Cronograma de capacitaciones.* • *Matriz legal* • *Certificación de afiliación a ARL con tipo de riesgo* • *El certificado vigente con el resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del SG-SST con las condiciones establecidas en la Resolución 0312 de 2019, el cual deberá superior al 85%.* • *Copia de la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Actual.* • *Copia de la licencia vigente del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificado de experiencia si aplica, de acuerdo con la clasificación de empresas de la Resolución 0312 de 2019, que expresa:*		

Nº Trabajadores	Riesgo	Formación	Experiencia
De 0 a 10	I, II, III	Técnico SST	1 año
De 11 a 50	I, II, III	Tecnólogo SST	2 años
Más de 50	I, II, III, IV, V	Profesional en SST o Profesional con especialización en SST.	N/A
Cualquier Número de trabajadores	IV, V		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	• **Copia del certificado** de aprobación del curso de las cincuenta (50) y/o veinte (20) horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del responsable del SG-SST de la empresa proponente. **NOTA:** la documentación presentada y anexada al proceso por parte de los oferentes, deberá cumplir con las medidas requeridas de Seguridad y Salud en el Trabajo para la ciudad en donde se prestará el servicio de mantenimiento.		
19	El proponente ***CERTIFICARÁ*** con la firma del representante legal que cumplirá a cabalidad los lineamientos estructurados en la resolución 02842 del 20 septiembre del 2021 *"Por la cual se crea el reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional" (cambio de imagen institucional)*, en los términos establecidos dentro del presente contrato y los requeridos por el supervisor del contrato, teniendo que verificar que cumplirá con lo antes expuesto, desde la presentación de la propuesta. **Nota:** De igual manera se debe tener en cuenta la Resolución 2711 del 21/08/2024 *"Por la cual se reglamenta las especificaciones graficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional"* aplica solo para los vehículos nuevos que adquiera la Policía nacional a partir de su fecha de expedición y la Resolución 02842 aplica para los vehículos que se encuentren en servicio actualmente hasta que salgan de los inventarios de la Policía.		
20	El proponente ***CERTIFICARÁ*** Y GARANTIZARÁ con la firma del proponente o representante legal del proponente, que el taller y demás sedes ofertadas, cuentan con el sistema de seguridad de instalaciones a través de Circuito Cerrado de Televisión "CCTV" funcional y le permitirá a la Policía Nacional con la presentación de la propuesta, tener acceso a esta información cuando se requiera.		
21	El proponente ***CERTIFICARÁ,*** con la firma del proponente o representante legal del proponente, que asume toda responsabilidad contractual, laboral, prestacional y de responsabilidad civil, con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa, que realizará el mantenimiento de los vehículos y motocicletas de cada uno de los grupos.		
22	Los costos indirectos que se generen deben ser asumidos por el contratista, entre estos se encuentra la constitución de pólizas, fletes de transporte, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.		
23	El oferente y futuro contratista deberá cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.		
24	El oferente no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental **VITAL**. (ANE AR PANTALLAZO).		
25	**COORDINACION Y COMUNICACIÓN:** El oferente y futuro contratista deberá garantizar la comunicación continua y directa con el supervisor de contrato, informando constantemente todos los por menores y aspectos más importantes de la entrega de los bienes, mantener la comunicación vía telefónica con el supervisor del contrato, con el fin de informar todos los aspectos más importantes, así como: novedades presentadas. Por lo tanto, el oferente presentará certificación relacionando los datos de la persona que se encargará o será el enlace directo para cualquier eventualidad en coordinación con el supervisor del contrato, la cual debe ser de fácil ubicación en horas hábiles del día, así: NOMBRES Y APELLIDOS CEDULA DE CIUDADANÍA No. TELÉFONO FIJO No. TELÉFONO CELULAR DIRECCIÓN DE RESIDENCIA CORREO ELECTRÓNICO (ANEXAR CERTIFICACIÓN)		
26	El oferente y futuro contratista se compromete que asume y cumple con todos los impuestos nacionales, departamentales y/o municipales reglamentados para su actividad comercial, estableciendo por ende que cualquier impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista.		
27	El contratista será responsable por las infracciones, sanciones, daños ambientales, perjuicios o reclamaciones que se originen por acciones u omisiones atribuibles a él, a su personal, aliados comerciales o terceros vinculados a la ejecución del contrato, obligándose a mantener indemne a la Policía Nacional frente a cualquier reclamación administrativa, civil, fiscal o judicial derivada de tales hechos.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
28	CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES. Teniendo en cuenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", se requiere que el proponente anexe y certifique a través de la página de la Policía Nacional. https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/		
29	**CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM** Teniendo en cuenta la LEY ESTATUTARIA No. 2097 del 02/07/2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones, se requiere que el proponente anexe el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. https://www.redam.gov.co/		

Nota 1: La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.

Nota 2: El comité técnico evaluador realizara el informe con **soporte fotográfico y planilla de verificación**, (el formato que se utilizara es el de CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, el cual se diligenciara en físico en el momento de la vista técnica contrastando lo presentado en la oferta por medio de la plataforma SECOP II, con lo evidenciado durante la visita).

Subintendente RAMON NONATO SUAREZ FIESCO
Responsable de Mantenimiento
Estructurador Estudio Previo

Intendente jefe MIGUEL ANTONIO ROSERO ESTRADA
Responsable Logístico (e)
Dueño de la necesidad

Anexo Inventario (WEB SIGEA)

MEPAS

No	UNIDAD	SIGLA	PLACA
1	MEPAS	66-0064.	NHW05C
2	MEPAS	66-0089.	NHS69C
3	MEPAS	66-0106.	NHH02C
4	MEPAS	66-0120.	NHH03C
5	MEPAS	66-0128.	NHY48C
6	MEPAS	66-0136.	NHT59C
7	MEPAS	66-0146.	NHL96C
8	MEPAS	66-0147.	NHR13C
9	MEPAS	66-0344.	CHI28C
10	MEPAS	66-0347.	JQL30C
11	MEPAS	66-0350.	JQL42C
12	MEPAS	66-0402.	NGX67C
13	MEPAS	66-0407.	CID76C
14	MEPAS	66-0408.	CID67C
15	MEPAS	66-0411.	NGX64C
16	MEPAS	66-0415.	NGX60C
17	MEPAS	66-0416.	NGX59C
18	MEPAS	66-0428.	NGX68C
19	MEPAS	66-0429.	NGY03C
20	MEPAS	66-0434.	NGX97C
21	MEPAS	66-0436.	NGX94C
22	MEPAS	66-0437.	NGX93C
23	MEPAS	66-0454.	NGX76C
24	MEPAS	66-0470.	RRQ48D
25	MEPAS	66-0472.	RRQ50D
26	MEPAS	66-0473.	RRQ51D
27	MEPAS	66-0475.	NIN94C
28	MEPAS	66-0476.	NIN73C
29	MEPAS	66-0477.	NIO44C
30	MEPAS	66-0478.	NHR70C
31	MEPAS	66-0481.	RRT59D
32	MEPAS	66-0482.	RRT60D
33	MEPAS	66-0483.	RRT75D
34	MEPAS	66-0485.	RRS44D
35	MEPAS	66-0486.	RRS45D
36	MEPAS	66-0493.	RRV22D
37	MEPAS	66-0494.	RRW18D
38	MEPAS	66-0495.	RRV58D
39	MEPAS	66-0496.	RRW41D
40	MEPAS	66-0497.	RRW42D
41	MEPAS	66-0501.	NIB42C
42	MEPAS	66-0503.	NIV41C
43	MEPAS	66-0504.	NIV43C
44	MEPAS	66-0516.	RRY57D
45	MEPAS	66-0521.	RTG34D
46	MEPAS	66-0529.	RUC22D
47	MEPAS	66-0530.	RUC23D

No	UNIDAD	SIGLA	PLACA
93	MEPAS	66-0584.	CTG66D
94	MEPAS	66-0585.	CTG67D
95	MEPAS	66-0586.	CTG68D
96	MEPAS	66-0587.	CTG69D
97	MEPAS	66-0588.	CTG70D
98	MEPAS	66-0589.	CTG73D
99	MEPAS	66-0590.	QYA36E
100	MEPAS	66-0591.	QYA37E
101	MEPAS	66-0592.	QYA38E
102	MEPAS	66-0593.	QYA39E
103	MEPAS	66-0594.	QYA64E
104	MEPAS	66-0598.	NAK86E
105	MEPAS	66-0599.	NAK87E
106	MEPAS	66-0600.	NAK88E
107	MEPAS	66-0601.	NAK89E
108	MEPAS	66-0602.	NAK90E
109	MEPAS	66-0603.	NAK91E
110	MEPAS	66-0604.	NAK92E
111	MEPAS	66-0605.	NAK93E
112	MEPAS	66-0606.	NAK94E
113	MEPAS	66-0607.	NAK95E
114	MEPAS	66-0609.	PRU08E
115	MEPAS	66-0610.	PRU09E
116	MEPAS	66-0611.	PRU35E
117	MEPAS	66-0612.	PRU06E
118	MEPAS	66-0613.	PRU23E
119	MEPAS	66-0614.	PRU10E
120	MEPAS	66-0615.	PRU14E
121	MEPAS	66-0616.	PRU12E
122	MEPAS	66-0617.	PRU16E
123	MEPAS	66-0618.	PRU18E
124	MEPAS	66-0619.	PRU24E
125	MEPAS	66-0620.	PRU28E
126	MEPAS	66-0621.	PRU15E
127	MEPAS	66-0622.	PRU17E
128	MEPAS	66-0623.	PRU21E
129	MEPAS	66-0624.	PRU20E
130	MEPAS	66-0625.	PRU27E
131	MEPAS	66-0626.	PRU26E
132	MEPAS	66-0627.	PRU13E
133	MEPAS	66-0629.	PRB14E
134	MEPAS	66-0630.	PRB15E
135	MEPAS	66-0631.	PRB17E
136	MEPAS	66-0632.	PRB19E
137	MEPAS	66-0633.	PRB23E
138	MEPAS	66-0634.	PRB26E
139	MEPAS	66-0635.	PRB28E

No	UNIDAD	SIGLA	PLACA
185	MEPAS	66-0698.	IOQ73F
186	MEPAS	66-0699.	IOQ72F
187	MEPAS	66-0709.	NNX49F
188	MEPAS	66-0710.	NNX75F
189	MEPAS	66-0711.	NNX71F
190	MEPAS	66-0712.	NNX72F
191	MEPAS	66-0713.	NNX70F
192	MEPAS	66-0714.	NNX82F
193	MEPAS	66-0718.	RTO29D
194	MEPAS	66-0719.	XHK60F
195	MEPAS	66-0720.	XHK61F
196	MEPAS	66-0721.	XHK62F
197	MEPAS	66-0722.	XHK63F
198	MEPAS	66-0723.	XHK64F
199	MEPAS	66-0724.	XHK65F
200	MEPAS	66-0725.	XHK66F
201	MEPAS	66-0726.	XHK67F
202	MEPAS	66-0727.	XHK68F
203	MEPAS	66-0728.	XHK69F
204	MEPAS	66-0729.	XHK70F
205	MEPAS	66-0732.	ZEG14F
206	MEPAS	66-0733.	ZEG15F
207	MEPAS	66-0734.	ZEG16F
208	MEPAS	66-0735.	ZEG75F
209	MEPAS	66-0736.	ZEG76F
210	MEPAS	66-0737.	ZYJ21F
211	MEPAS	66-0738.	ZYJ20F
212	MEPAS	66-0740.	BZV40G
213	MEPAS	66-0741.	BZV41G
214	MEPAS	66-0742.	BZV42G
215	MEPAS	66-0743.	BZV43G
216	MEPAS	66-0744.	BZV44G
217	MEPAS	66-0745.	BZV45G
218	MEPAS	66-0746.	BZV46G
219	MEPAS	66-0747.	BZV47G
220	MEPAS	66-0748.	BZV48G
221	MEPAS	66-0749.	BZV49G
222	MEPAS	66-0750.	BZV50G
223	MEPAS	66-0751.	BZV51G
224	MEPAS	66-0752.	BZV52G
225	MEPAS	66-0753.	BZV53G
226	MEPAS	66-0754.	BZV54G
227	MEPAS	66-0755.	GOU40G
228	MEPAS	66-0756.	GOU41G
229	MEPAS	66-0757.	GOU42G
230	MEPAS	66-0758.	GOU43G
231	MEPAS	66-0759.	GOU44G

48	MEPAS	66-0531.	RUC24D
49	MEPAS	66-0533.	NIG57C
50	MEPAS	66-0536.	NIG49C
51	MEPAS	66-0540.	RWT02D
52	MEPAS	66-0541.	RWT03D
53	MEPAS	66-0542.	RWT04D
54	MEPAS	66-0543.	RWT05D
55	MEPAS	66-0544.	RWT06D
56	MEPAS	66-0545.	RWT07D
57	MEPAS	66-0546.	RWT08D
58	MEPAS	66-0548.	RWT10D
59	MEPAS	66-0549.	RUU81D
60	MEPAS	66-0550.	RUU82D
61	MEPAS	66-0551.	RUU83D
62	MEPAS	66-0552.	RUS52D
63	MEPAS	66-0553.	RUS53D
64	MEPAS	66-0554.	RUS54D
65	MEPAS	66-0555.	RUS55D
66	MEPAS	66-0556.	RUS56D
67	MEPAS	66-0557.	RUS57D
68	MEPAS	66-0558.	RUS58D
69	MEPAS	66-0559.	RUS59D
70	MEPAS	66-0560.	RUS60D
71	MEPAS	66-0561.	RUS61D
72	MEPAS	66-0562.	RUM92D
73	MEPAS	66-0563.	RUM93D
74	MEPAS	66-0564.	CHI16C
75	MEPAS	66-0565.	CHI23C
76	MEPAS	66-0566.	CHP64C
77	MEPAS	66-0567.	CHR16C
78	MEPAS	66-0568.	JQL59C
79	MEPAS	66-0570.	RUN55D
80	MEPAS	66-0571.	CTG53D
81	MEPAS	66-0572.	CTG54D
82	MEPAS	66-0573.	CTG55D
83	MEPAS	66-0574.	CTG56D
84	MEPAS	66-0575.	CTG57D
85	MEPAS	66-0576.	CTG58D
86	MEPAS	66-0577.	CTG59D
87	MEPAS	66-0578.	CTG60D
88	MEPAS	66-0579.	CTG61D
89	MEPAS	66-0580.	CTG62D
90	MEPAS	66-0581.	CTG63D
91	MEPAS	66-0582.	CTG64D
92	MEPAS	66-0583.	CTG65D

140	MEPAS	66-0636.	PRB39E
141	MEPAS	66-0637.	PRB40E
142	MEPAS	66-0638.	PRB41E
143	MEPAS	66-0639.	PRB42E
144	MEPAS	66-0640.	PRB43E
145	MEPAS	66-0641.	PRB44E
146	MEPAS	66-0642.	PRB45E
147	MEPAS	66-0643.	PRB46E
148	MEPAS	66-0644.	PRB47E
149	MEPAS	66-0645.	PRB48E
150	MEPAS	66-0646.	PRB49E
151	MEPAS	66-0647.	PRB50E
152	MEPAS	66-0648.	PRB51E
153	MEPAS	66-0649.	PRB38E
154	MEPAS	66-0650.	PRB37E
155	MEPAS	66-0651.	PRB36E
156	MEPAS	66-0652.	PRB35E
157	MEPAS	66-0653.	PRB34E
158	MEPAS	66-0654.	PRB33E
159	MEPAS	66-0655.	PRB32E
160	MEPAS	66-0656.	PRB30E
161	MEPAS	66-0657.	PRB29E
162	MEPAS	66-0658.	PRB27E
163	MEPAS	66-0659.	PRB25E
164	MEPAS	66-0661.	PRB20E
165	MEPAS	66-0662.	PRB18E
166	MEPAS	66-0663.	PRB16E
167	MEPAS	66-0664.	PRB13E
168	MEPAS	66-0665.	PRB12E
169	MEPAS	66-0666.	PRB11E
170	MEPAS	66-0667.	PRB10E
171	MEPAS	66-0681.	UYW84E
172	MEPAS	66-0682.	UYW77E
173	MEPAS	66-0683.	UYW83E
174	MEPAS	66-0684.	UYW78E
175	MEPAS	66-0685.	UYW82E
176	MEPAS	66-0686.	UYW75E
177	MEPAS	66-0687.	UYW81E
178	MEPAS	66-0688.	UYW76E
179	MEPAS	66-0689.	UYW86E
180	MEPAS	66-0690.	UYW79E
181	MEPAS	66-0691.	UYW85E
182	MEPAS	66-0692.	UYW80E
183	MEPAS	66-0693.	TGR43E
184	MEPAS	66-0695.	RRV66D

232	MEPAS	66-0760.	KZY62G
233	MEPAS	66-0761.	KZY63G
234	MEPAS	66-0762.	KZY64G
235	MEPAS	66-0763.	KZY65G
236	MEPAS	66-0764.	KZY66G
237	MEPAS	66-0765.	KZY67G
238	MEPAS	66-0766.	KZY68G
239	MEPAS	66-0767.	KZY69G
240	MEPAS	66-0768.	KZY70G
241	MEPAS	66-0769.	KZY71G
242	MEPAS	66-0770.	KZY72G
243	MEPAS	66-0771.	KZY73G
244	MEPAS	66-0772.	KZY74G
245	MEPAS	66-0773.	KZY75G
246	MEPAS	66-0774.	KZY76G
247	MEPAS	66-0775.	KZY77G
248	MEPAS	66-0776.	KZY78G
249	MEPAS	66-0777.	KZY79G
250	MEPAS	66-0778.	KZY80G
251	MEPAS	66-0779.	KZY81G
252	MEPAS	66-0780.	NGQ25C
253	MEPAS	66-0781.	RSA80D
254	MEPAS	66-0783.	RTX58D
255	MEPAS	66-0785.	GPU72G
256	MEPAS	66-0786.	GPU73G
257	MEPAS	66-0787.	GPU74G
258	MEPAS	66-0788.	GPU75G
259	MEPAS	66-0789.	GPU76G
260	MEPAS	66-0790.	GPU77G
261	MEPAS	66-0791.	GPU78G
262	MEPAS	66-0792.	GPU79G
263	MEPAS	66-0793.	GPU80G
264	MEPAS	66-0794.	GPU81G
265	MEPAS	66-0795.	LAU48G
266	MEPAS	66-0796.	LAU49G
267	MEPAS	66-0797.	LAU50G
268	MEPAS	66-0798.	LAU51G
269	MEPAS	66-0799.	LAU52G
270	MEPAS	66-0800.	LAU53G
271	MEPAS	66-0801.	LAU54G
272	MEPAS	66-0802.	LAU55G
273	MEPAS	66-0803.	LAO28G
274	MEPAS	66-0804.	ODG01G
275	MEPAS	66-0820.	UHD62G
276	MEPAS	66-0821.	UHD63G

277	MEPAS	66-0822	UHD64G
278	MEPAS	66-0842	NTZ640
279	MEPAS	66-0835	NTZ581
280	MEPAS	66-0844	FQD19H
281	MEPAS	66-0845	FQG42H
282	MEPAS	66-0846	FQG45H
283	MEPAS	66-0847	FQG46H
284	MEPAS	66-0848	FQG47H
285	MEPAS	66-0849	FQG48H

286	MEPAS	66-0850	FQG49H
287	MEPAS	66-0851	FQG53H
288	MEPAS	66-0852	FQG56H
289	MEPAS	66-0853	FQG57H
290	MEPAS	66-0854	FQG58H
291	MEPAS	66-0855	FQG60H
292	MEPAS	66-0856	FQG61H
293	MEPAS	66-0857	YWM34G
294	MEPAS	66-0840	FQL18H
295	MEPAS	66-0841	FQL38H

MEPAS-SEPRO JYP

No	UNIDAD	SIGLA	PLACA
1	MEPAS-SEPRO JYP	66-0353.	JQS25C
2	MEPAS-SEPRO JYP	66-0715.	EZV35F
3	MEPAS-SEPRO JYP	66-0716.	EZT04F
4	MEPAS-SEPRO JYP	66-0816.	ODP07G

MEPAS-CODEH JYP

No	UNIDAD	SIGLA	PLACA
1	MEPAS-CODEH JYP	66-0739.	WFY62F

DENAR

No	UNIDAD	SIGLA	PLACA
1	DENAR	29-0870.	RTG18D
2	DENAR	29-0871.	RTG19D
3	DENAR	29-0873.	RTG86D
4	DENAR	29-0874.	RTG46D
5	DENAR	29-0978.	RUA18D
6	DENAR	29-1020.	XDN02D
7	DENAR	29-1021.	XDM98D
8	DENAR	29-1024.	RUM49D
9	DENAR	29-1025.	JQQ18C
10	DENAR	29-1026.	JQQ19C
11	DENAR	29-1027.	JQQ20C
12	DENAR	29-1032.	RUR97D
13	DENAR	29-1033.	RUR98D
14	DENAR	29-1035.	RUS01D
15	DENAR	29-1037.	RUQ77D
16	DENAR	29-1038.	RUQ78D
17	DENAR	29-1039.	RUQ79D
18	DENAR	29-1040.	RUQ80D
19	DENAR	29-1041.	RUQ81D
20	DENAR	29-1042.	RUQ82D
21	DENAR	29-1043.	RUQ83D
22	DENAR	29-1044.	RUQ87D
23	DENAR	29-1045.	RUQ88D
24	DENAR	29-1047.	RUR26D
25	DENAR	29-1048.	RUR27D
26	DENAR	29-1049.	RTI11D
27	DENAR	29-1051.	RUH89D
28	DENAR	29-1052.	RUH90D
29	DENAR	29-1053.	RUH91D
30	DENAR	29-1054.	RUH92D
31	DENAR	29-1056.	ERV82C
32	DENAR	29-1057.	RUN51D
33	DENAR	29-1099.	MIR56E
34	DENAR	29-1100.	MIR58E
35	DENAR	29-1101.	MIR59E

No	UNIDAD	SIGLA	PLACA
86	DENAR	29-1246.	QRS27E
87	DENAR	29-1247.	QRS26E
88	DENAR	29-1248.	VMX38E
89	DENAR	29-1249.	VMX39E
90	DENAR	29-1250.	VMX40E
91	DENAR	29-1251.	VMX41E
92	DENAR	29-1252.	VMX42E
93	DENAR	29-1253.	VMX36E
94	DENAR	29-1259.	UYU58E
95	DENAR	29-1264.	QRQ69E
96	DENAR	29-1277.	WRB01E
97	DENAR	29-1278.	WRB03E
98	DENAR	29-1280.	WRB02E
99	DENAR	29-1281.	WRB04E
100	DENAR	29-1282.	WRB05E
101	DENAR	29-1283.	QXZ03E
102	DENAR	29-1284.	QXZ04E
103	DENAR	29-1289.	WTG40E
104	DENAR	29-1317.	KGY06F
105	DENAR	29-1318.	LMZ67F
106	DENAR	29-1320.	RCW64F
107	DENAR	29-1321.	RCW65F
108	DENAR	29-1322.	RCW66F
109	DENAR	29-1323.	PUW55F
110	DENAR	29-1324.	QZW35F
111	DENAR	29-1326.	CET31F
112	DENAR	29-1327.	CET91F
113	DENAR	29-1328.	RTO27D
114	DENAR	29-1331.	URF98F
115	DENAR	29-1332.	URF99F
116	DENAR	29-1333.	URG01F
117	DENAR	29-1334.	URG02F
118	DENAR	29-1335.	URG03F
119	DENAR	29-1336.	URG04F
120	DENAR	29-1339.	URG07F

No	UNIDAD	SIGLA	PLACA
171	DENAR	29-1412.	ZDQ03F
172	DENAR	29-1413.	ZDQ04F
173	DENAR	29-1414.	ZEG73F
174	DENAR	29-1423.	ZEG99F
175	DENAR	29-1424.	BYV01G
176	DENAR	29-1425.	BYV02G
177	DENAR	29-1426.	BYV03G
178	DENAR	29-1427.	BYV04G
179	DENAR	29-1428.	BYV05G
180	DENAR	29-1429.	BYV06G
181	DENAR	29-1430.	BYV07G
182	DENAR	29-1431.	BYV08G
183	DENAR	29-1432.	BYV09G
184	DENAR	29-1433.	BYV10G
185	DENAR	29-1434.	BYV11G
186	DENAR	29-1435.	BYV12G
187	DENAR	29-1436.	BYV13G
188	DENAR	29-1437.	BYV14G
189	DENAR	29-1438.	BYV15G
190	DENAR	29-1439.	BZV65G
191	DENAR	29-1442.	BZV68G
192	DENAR	29-1443.	BZV69G
193	DENAR	29-1444.	BZV70G
194	DENAR	29-1445.	BZV71G
195	DENAR	29-1446.	BZV72G
196	DENAR	29-1447.	BZV73G
197	DENAR	29-1448.	BZV74G
198	DENAR	29-1452.	BZV78G
199	DENAR	29-1453.	BZV79G
200	DENAR	29-1454.	ICB28G
201	DENAR	29-1456.	KZY10G
202	DENAR	29-1457.	KZY11G
203	DENAR	29-1458.	KZY12G
204	DENAR	29-1459.	KZY13G
205	DENAR	29-1460.	KZY14G

83	DENAR	29-1207.	QXP19E
84	DENAR	29-1226.	OUW01E
85	DENAR	29-1227.	ROW05E

168	DENAR	29-1409.	XHQ20F
169	DENAR	29-1410.	ZDQ01F
170	DENAR	29-1411.	ZDQ02F

253	DENAR	29-1547.	OEE08G

DENAR-SEPRO JYP

No	UNIDAD	SIGLA	PLACA
1	DENAR-SEPRO JYP	29-1046.	RVB17D
2	DENAR-SEPRO JYP	29-1316.	EZV36F

DENAR-CODEH JYP

No	UNIDAD	SIGLA	PLACA
1	DENAR-CODEH JYP	29-1297.	ZHC57E

MOTOCICLETAS SETRA-DENAR

No	UNIDAD	SIGLAS	PLACAS
1	SETRA-DENAR	29-0758.	NHQ16C
2	SETRA-DENAR	29-1097.	MJC43E
3	SETRA-DENAR	29-1098.	MJC44E
4	SETRA-DENAR	29-1271.	MIS86E
5	SETRA-DENAR	29-1272.	MIS87E
6	SETRA-DENAR	29-1273.	MIS88E
7	SETRA-DENAR	29-1274.	MIS89E
8	SETRA-DENAR	29-1275.	MIS90E
9	SETRA-DENAR	29-1276.	MIS91E
10	SETRA-DENAR	29-1415.	ZYK91F
11	SETRA-DENAR	29-1416.	ZYK92F
12	SETRA-DENAR	29-1417.	EZV49F
13	SETRA-DENAR	29-1418.	EZV51F
14	SETRA-DENAR	29-1419.	EZV52F
15	SETRA-DENAR	29-1420.	EZV53F
16	SETRA-DENAR	29-1421.	EZV54F
17	SETRA-DENAR	29-1422.	EZV55F
18	SETRA-DENAR	29-1512.	MKO29E
19	SETRA-DENAR	66-0033.	NIJ67C
20	SETRA-DENAR	66-0034.	NIJ76C
21	SETRA-DENAR	66-0035.	NIM31C

Subintendente RAMON NONATO SUAREZ FIESCO
Responsable de Mantenimiento
Estructurador Estudio Previo

Intendente jefe MIGUEL ANTONIO ROSERO ESTRADA
Responsable Logístico (e)
Dueño de la necesidad

36	DENAR	29-1102.	MIR57E
37	DENAR	29-1103.	MIR60E
38	DENAR	29-1104.	MIR61E
39	DENAR	29-1106.	MIR63E
40	DENAR	29-1107.	MIR64E
41	DENAR	29-1114.	RVN02D
42	DENAR	29-1115.	RVN03D
43	DENAR	29-1116.	RVN04D
44	DENAR	29-1118.	RVN06D
45	DENAR	29-1119.	RVN07D
46	DENAR	29-1120.	RVN08D
47	DENAR	29-1142.	MIR70E
48	DENAR	29-1143.	MIR66E
49	DENAR	29-1144.	MIR68E
50	DENAR	29-1145.	MIR69E
51	DENAR	29-1146.	MIR65E
52	DENAR	29-1147.	MIR67E
53	DENAR	29-1150.	GGJ53E
54	DENAR	29-1151.	GGJ51E
55	DENAR	29-1152.	PLY02E
56	DENAR	29-1153.	PLY03E
57	DENAR	29-1154.	PLY04E
58	DENAR	29-1155.	PLY05E
59	DENAR	29-1156.	PLY53E
60	DENAR	29-1157.	PLY54E
61	DENAR	29-1158.	PLY56E
62	DENAR	29-1159.	PLY57E
63	DENAR	29-1161.	QXY57E
64	DENAR	29-1162.	QXY58E
65	DENAR	29-1163.	QXZ25E
66	DENAR	29-1164.	QXZ26E
67	DENAR	29-1165.	QYD50E
68	DENAR	29-1183.	QYD42E
69	DENAR	29-1185.	QYD21E
70	DENAR	29-1186.	QYD07E
71	DENAR	29-1195.	OAO75E
72	DENAR	29-1196.	QXE05E
73	DENAR	29-1197.	QXE11E
74	DENAR	29-1198.	QXE13E
75	DENAR	29-1199.	QCQ65E
76	DENAR	29-1200.	QCQ84E
77	DENAR	29-1201.	OUV39E
78	DENAR	29-1202.	ROW11E
79	DENAR	29-1203.	QXP12E
80	DENAR	29-1204.	OUW04E
81	DENAR	29-1205.	OAP24E
82	DENAR	29-1206.	ROW03E
121	DENAR	29-1342.	URG10F
122	DENAR	29-1343.	URG11F
123	DENAR	29-1345.	URG13F
124	DENAR	29-1346.	URG14F
125	DENAR	29-1351.	RUP63D
126	DENAR	29-1352.	RUP64D
127	DENAR	29-1354.	RUP66D
128	DENAR	29-1355.	RUP68D
129	DENAR	29-1356.	RUQ84D
130	DENAR	29-1357.	RVB05D
131	DENAR	29-1358.	RVI35D
132	DENAR	29-1359.	RVI39D
133	DENAR	29-1360.	RVI40D
134	DENAR	29-1361.	DKH02D
135	DENAR	29-1362.	DKH03D
136	DENAR	29-1365.	DKH09D
137	DENAR	29-1366.	DKH14D
138	DENAR	29-1367.	DKH19D
139	DENAR	29-1368.	CTP33D
140	DENAR	29-1369.	CTP37D
141	DENAR	29-1370.	CTP39D
142	DENAR	29-1371.	CTP40D
143	DENAR	29-1373.	CTP45D
144	DENAR	29-1374.	YYG64D
145	DENAR	29-1375.	XHK10F
146	DENAR	29-1376.	XHK11F
147	DENAR	29-1377.	XHK12F
148	DENAR	29-1378.	XHK13F
149	DENAR	29-1379.	XHK14F
150	DENAR	29-1380.	XHK15F
151	DENAR	29-1381.	XHK16F
152	DENAR	29-1382.	XHK17F
153	DENAR	29-1383.	XHK18F
154	DENAR	29-1384.	XHK19F
155	DENAR	29-1385.	XHK20F
156	DENAR	29-1386.	XHK21F
157	DENAR	29-1387.	XHK22F
158	DENAR	29-1388.	XHK23F
159	DENAR	29-1389.	XHK24F
160	DENAR	29-1390.	XHK25F
161	DENAR	29-1391.	XHK26F
162	DENAR	29-1392.	XHK27F
163	DENAR	29-1393.	XHK28F
164	DENAR	29-1405.	XHQ16F
165	DENAR	29-1406.	XHQ17F
166	DENAR	29-1407.	XHQ18F
167	DENAR	29-1408.	XHQ19F
206	DENAR	29-1461.	KZY15G
207	DENAR	29-1462.	KZY16G
208	DENAR	29-1463.	KZY17G
209	DENAR	29-1464.	KZY18G
210	DENAR	29-1465.	KZY19G
211	DENAR	29-1466.	GOU88G
212	DENAR	29-1467.	GOU89G
213	DENAR	29-1468.	GOU90G
214	DENAR	29-1469.	GOU91G
215	DENAR	29-1470.	GOU92G
216	DENAR	29-1471.	GOU93G
217	DENAR	29-1472.	GOU94G
218	DENAR	29-1473.	GOU95G
219	DENAR	29-1474.	GOU96G
220	DENAR	29-1475.	GOU97G
221	DENAR	29-1476.	GOU98G
222	DENAR	29-1477.	GOU99G
223	DENAR	29-1478.	GOV01G
224	DENAR	29-1479.	GOV02G
225	DENAR	29-1484.	RTX59D
226	DENAR	29-1487.	GPU64G
227	DENAR	29-1488.	GPU65G
228	DENAR	29-1489.	GPU66G
229	DENAR	29-1490.	GPU67G
230	DENAR	29-1495.	LAS58G
231	DENAR	29-1496.	LAS59G
232	DENAR	29-1497.	LAS60G
233	DENAR	29-1498.	LAS61G
234	DENAR	29-1499.	LAS62G
235	DENAR	29-1500.	LAS63G
236	DENAR	29-1502.	LAS65G
237	DENAR	29-1503.	LAS66G
238	DENAR	29-1505.	LAS68G
239	DENAR	29-1506.	LAS69G
240	DENAR	29-1507.	LAO70G
241	DENAR	29-1508.	LAO71G
242	DENAR	29-1509.	LAO72G
243	DENAR	29-1528.	FBY77G
244	DENAR	29-1529.	FBY78G
245	DENAR	29-1531.	LTH84G
246	DENAR	29-1532.	LTH85G
247	DENAR	29-1533.	LTH86G
248	DENAR	29-1534.	LTH87G
249	DENAR	29-1535.	UHD51G
250	DENAR	29-1536.	UHD52G
251	DENAR	29-1537.	UHD53G
252	DENAR	29-1538.	UHD54G

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	riesgo operativo	Calidad del servicio.	Cincuenta (50%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término de dos (2) años contados a partir del recibido a satisfacción del servicio.	Ampara el riesgo de la mala calidad de los bienes y/o servicio de los vehículos reparados por desperfectos de fábrica de los repuestos instalados, así como los daños de repuestos, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 2 años más. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.
Garantía Única	riesgo jurídico	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasi[illegible]es como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	Riesgo operativo	Daños a terceros por responsabilidad civil extra-contractual por la ejecución del contrato.	De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.17. - 200 SMMLV	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato	Contratista	El Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incum[illegible]miento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Subintendente RAMON NONATO SUAREZ FIESCO
Responsable de Mantenimiento
Estructurador Estudio Previo

Intendente jefe MIGUEL ANTONIO ROSERO ESTRADA
Responsable Logístico (e)
Dueño de la necesidad

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo matriz del riesgo se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

La estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia o siniestro), corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución.

MATRIZ DE RIESGOS

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	NEGOCIO	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN SERVICIO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCONSISTENCIAS ENTRE EL SERVICIO PRESTADO Y LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO/ SE DEBERÁ REALIZAR EL SEGUIMIENTO PERMANENTE POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DANDO CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL CONTRATO.	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	INFORMES DE SUPERVISOR	MENSUAL
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	PERDIDA DE LAS MOTOCICLETAS DURANTE EL PROCESO DE MANTENIMIENTO	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO	1	9	10	EXTREMO	CONTRATISTA	TRANSPORTE Y PARQUEOS CON SEGUROS A CARGO DEL CONTRATISTA, PARA LO CUAL DEBERÁ PREVER LOS COSTOS Y PÓLIZAS REQUERIDAS PARA LA ENTREGA OPORTUNA Y TRANSPORTE DE LOS VEHÍCULOS	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN SERVICIO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DEMORA EN LA ENTREGA DE LAS MOTOCICLETAS POR RETRASO EN LA IMPORTACIÓN DE REPUESTOS	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD EXISTENTE EN LA INSTITUCIÓN	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA REALIZARA EL SEGUIMIENTO A LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, CON EL FIN DE INFORMAR AL SUPERVISOR LAS NOVEDADES PRESENTADAS.	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN BIEN	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONÓMICO	QUE NO SE REALICE LA ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS CONFORME LO ESTABLECIDO POR LEY	DAÑO DEL MEDIO AMBIENTEPOR NO REALIZARUNA DISPOSICIÓN FINA ADECUADA	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ EL CONTRATISRA FORMULARA E IMPLEMENTARA PLANES DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, CON SU RESPECTIVO PLAN DE CONTINGENCIA, PARA GARANTIZAR LA MINIMIZACIÓN, GESTIÓN, MANEJO INTEGRAL Y MONITORE DE LOS RESIDUOS QUE GENERA	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISRA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

MATRIZ DE RIESGOS

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	QUE LOS RESPUESTOS SUMINISTRADOS NO SEAN GENUINOS DE LA MARCA RESPECTIVA	NO SE GARANTICE LA CALIDAD DE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS Y SE AFECTE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS	2	4	6	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA QUE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS EN EL DESARROLLO DEL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS SON GENUIONOS DE LA MARCA, DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	DEMORA EN LA ATENCIÓN DE LAS MOTOCICLETAS QUE REQUIERAN MANTENIMIENTO	NO SE GARANTICE PRIORIDAD EN LA ATENCION A LOS VEHICULOS DE LA INSTITUCION QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO AFECTANDO EL SERVICIO DE POLICIA.	2	4	6	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN QUE LO REQUIERAN.	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL

Subintendente RAMON NONATO SUAREZ FIESCO
Responsable de Mantenimiento
Estructurador Estudio Previo

Intendente jefe MIGUEL ANTONIO ROSERO ESTRADA
Responsable Logístico (e)
Dueño de la necesidad

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de con. atación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con e mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelan ɔ se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el conter do del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

FORMULARIO AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

Pasto, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
Ciudad.

Yo, _____ Identificado con cédula de ciudadanía Nro._____ expedida en _____ obrando en nombre propio y/o de la persona jurídica que represento de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración para que en caso de resultar favorecido con la adjudicación de la contratación declaro bajo la gravedad del juramento que no existe respecto del OFERENTE, sus asociados, su representante legal o dependientes incapacidades, ni causales de inhabilidad o incompatibilidad, ni prohibición alguna de acuerdo con las normas vigentes que puedan impedir o vicien la presentación de nuestra oferta o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.

En constancia se firma la presente Declaración.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
PROPUESTA ECONÓMICA	

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

objeto: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) Y REPARACIÓN DE LAS MOTOCICLETAS ASIGNADAS AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DENAR Y UNIDADES DE AFECTACIÓN DEL GASTO."

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE DESCUENTO %
MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR "MOTOCICLETAS"	

Nota: El proponente deberá ofertar un **porcentaje de descuento único de carácter globa.** La entidad contratante aplicará dicho porcentaje a todos los ítems relacionados en el **Anexo 1.1 Motocicletas**, según corresponda, aplica también a las actividades de mantenimiento, repuestos e insumos que no están contempladas en los anexos en mención y que surjan durante la ejecución del contrato, cabe anotar que el porcentaje de descuento ofrecido se mantendrá durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato.

Proponente: _____

Nit: _____

Firma representante legal: _____

Página: 1 de 1	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 14-07-2026	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 5		

FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026

CERTIFICADO No. 205

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
MEPAS	DENAR	M17D	78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	02-02-02-008-07	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS (PREVENTIVO Y CORRECTIVO), A TODO COSTO PARA MOTOCICLETAS, ASIGNADAS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO.	51.000.000,00	SERV	51.000.000,00				
LA ANTERIOR CERTIFICACIÓN SE EXPIDE ACORDE A LA RESOLUCION NUMERO 00002 DEL 01-01-2026, ASI MISMO COMUNICACIÓN OFICIAL ELECTRONICA No. GS-2026-188074-DENAR DEL 16-09-2026, QUE TRATA DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PLAN DE COMPRAS.							**TOTAL**		51.000.000,00			-	-

CODIGO PROYECTO

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **51.000.000,00**

IJ. JOSÉ GUSTAVO ACEVEDO VELASQUEZ
ANALISTA DE PLANEACIÓN

MY. YISMAR ANDREY RODRIGUEZ MARTINEZ
JEFE DEPENDENCIA PLANEACION MEPAS

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos _____

Cargo _____

Unidad _____

Fecha dd/mm/aaaa Hora

INFORMACIÓN PÚBLICA

24926

Página: 1 de 1	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 14-07-2026	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 5		

FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026

CERTIFICADO No. 198

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
MEPAS	SETRA DENAR	M17D6	78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	02-02-02-008-07	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS (PREVENTIVO Y CORRECTIVO), A TODO COSTO PARA MOTOCICLETAS, ASIGNADAS A LA SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE NARIÑO.	24.000.000,00	SERV	24.000.000,00				
LA ANTERIOR CERTIFICACIÓN SE EXPIDE ACORDE A LA RESOLUCION NUMERO 02579 DEL 21-08-2026, ASI MISMO COMUNICACIÓN OFICIAL ELECTRONICA No. GS-2026-185422-DENAR DEL 11-09-2026, QUE TRATA DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PLAN DE COMPRAS.							**TOTAL**		24.000.000,00			-	-

CODIGO PROYECTO

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **24.000.000,00**

IJ. JOSÉ GUSTAVO ACEVEDO VELASQUEZ
ANALISTA DE PLANEACIÓN

MY. YISMAR ANDREY RODRIGUEZ MARTINEZ
JEFE DEPENDENCIA PLANEACIÓN MEPAS

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos: IT. Monica Cuatapi

Cargo: Analista

Unidad: SUCON

Fecha dd/mm/aaaa Hora

INFORMACIÓN PÚBLICA

24626

Página: 1 de 1 Código: 1DE-FR-0033 Fecha: 14-07-2026 Versión: 5	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	POLICIA NACIONAL

FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

CERTIFICADO No. 204

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
MEPAS	MEPAS	M17M	78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	02-02-02-008-07	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS (PREVENTIVO Y CORRECTIVO), A TODO COSTO PARA MOTOCICLETAS, ASIGNADAS A LA POLICIA METROPOLITANA DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.	100.000.000,00	SERV	100.000.000,00				
LA ANTERIOR CERTIFICACIÓN SE EXPIDE ACORDE A LA RESOLUCION NUMERO 00002 DEL 01-01-2026, ASI MISMO COMUNICACIÓN OFICIAL ELECTRONICA No. GS-2026-072225-MEPAS DEL 07-09-2026, QUE TRATA DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PLAN DE COMPRAS.							**TOTAL**		100.000.000,00			-	-

CODIGO PROYECTO

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **100.000.000,00**

IJ. JOSÉ GUSTAVO ACEVEDO VELASQUEZ
ANALISTA DE PLANEACIÓN

MY. YISMAR ANDREY RODRIGUEZ MARTINEZ
JEFE DEPENDENCIA PLANEACIÓN MEPAS

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos _____

Cargo _____

Unidad _____

Fecha dd/mm/aaaa Hora

INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmcuatapi	MONICA CRISTINA CUATAPI MAYA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-M17	POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
Fecha y Hora Sistema:	18/09/2026 12:00:00 a. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	24926	**Fecha Registro:**	2026-09-18	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-01-M17 POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	175.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	175.000.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
M17D DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)				
		Total:	51.000.000,00	0,00	51.000.000,00
M17D6 DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO - SETRA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**
		Total:	24.000.000,00	0,00	24.000.000,00
M17M POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**
		Total:	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00

Objeto:	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS DENAR, SETRA, MEPAS.

MY. NADIA ZORAHIDA MUÑOZ PARDO
JEFE GRUPO DE CONTRATOS MEPAS

65-2026-081782-MEPAS.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHpobando	PABLO ANTONIO OBANDO CHAMORRO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-M17	POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE [illegible]
Fecha y Hora Sistema:	7/10/2026 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	22426	Fecha Registro:	2026-10-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-01-M17 POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	175.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	175.000.000,00	Saldo x Comprometer:	175.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	24926	Fecha Registro:	2026-09-18	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
M17D DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF						
					Total:	51.000.000,00	0,00	51.000.000,00	51.000.000,00	0,00
M17D6 DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO - SETRA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	24.000.000,00	0,00	24.000.000,00	24.000.000,00	0,00
M17M POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00	100.000.000,00	0,00

Objeto:	Servicio de mantenimiento al parque automotor (vehículos) - noviembre

SI. Pablo Antonio Obando Chamorro
Jefe de Presupuesto MEPAS